



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 331

Bogotá, D. C., martes, 18 de abril de 2023

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES AL CONGRESO

INFORME AL CONGRESO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1444 DE 2022

(agosto 2)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1444 DE 2022

Por el cual se adiciona el Título 5 de la parte 4 del libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 885 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del Preámbulo, así como de los artículos 2 y 22 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en ella y asegurar, y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional, así como el derecho fundamental a la paz. Igualmente, los artículos 11, 12 y 28 ibídem consagran la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.

Que el artículo 13 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la igualdad de todas las personas quienes recibirán la misma protección y trato de todas las autoridades y gozarán de los mismos derechos. El Estado promoverá "las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Así mismo, establece especial protección para "aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

Que el artículo 41 de la Constitución Política establece: "En todas las instituciones de educación oficiales y privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción Cívica. Así mismo se fomentan prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución".

Que el numeral 4 del artículo 95 superior establece como deberes de la persona y del ciudadano: "(...) defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (...)".

Que el artículo 113 ibídem, dispone el principio de la colaboración al indicar que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (...)".

Que, por otra parte, la Constitución Política y las Leyes 70 de 1993 y 21 de 1991, prevén la consulta previa como un derecho fundamental de los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas legislativas y administrativas para proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Que mediante sentencias C- 699 de 2016, C- 160 de 2017 y C- 174 de 2017 proferidas por la Corte Constitucional, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos con fuerza de ley expedidos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final, por lo que el Gobierno Nacional es consciente de la obligatoriedad y trascendencia de estos criterios y su importancia en un Estado Social de Derecho.

Que mediante sentencia C-608 de 2017, la Corte Constitucional, se pronunció sobre la definición de la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, así como sus finalidades.

Que el día 30 de noviembre de 2016, el Congreso de la República adoptó la decisión política de refrendar el Acuerdo Final.

Que el acuerdo final suscrito entre el Gobierno nacional y la antigua guerrilla de las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 se justificó en el deber del Estado de implementar todas las medidas dirigidas a garantizar el derecho a la paz contemplado en la Constitución Política.

Que esas previsiones del Acuerdo Final se incorporaron constitucionalmente al ordenamiento jurídico a través de los Actos Legislativos 1 de 2016 y 2 de 2017. Allí se determinó que se trata de una política de estado encaminada a materializar el derecho deber de la paz, vinculante para todos los órganos, instituciones y autoridades del Estado.

Que según lo estipulado en el Acto Legislativo 2 del 2017 la política del Acuerdo Final se aplicará e implementará de buena fe durante los tres periodos presidenciales completos siguientes a la fecha de la firma.

Que, según la Corte Constitucional, durante esos tres periodos "todos los órganos políticos, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, deberán llevar a cabo, como mandato constitucional, los mejores esfuerzos para cumplir con lo pactado, en el marco de los principios de integralidad y no regresividad."

Que para el actual Gobierno y el que ejerza entre 2022 y 2026, será vinculante con respecto al acuerdo que: (i) la implementación debe darse sobre todos los aspectos y no solo respecto de aquellos que en un análisis aislado tengan una relación directa con el derecho a la paz; (ii) no es opcional continuar con la implementación a partir de los avances, con las planeaciones y proyecciones que se han hecho en esta administración sino mandatorio; y (iii) será contrario a la Constitución, por afectarse el derecho a la paz, retroceder en cualquiera de los ámbitos, respecto de lo alcanzado o afectar las planeaciones que se han realizado, si la variación no implica una mayor garantía de avance.

Que el Acuerdo Final desarrolla seis ejes temáticos relacionados con: "i) Reforma Rural Integral; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del conflicto; iv) Solución al problema de las drogas ilícitas; v) Acuerdo sobre las víctimas del conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del acuerdo".

Que el contenido de este Decreto Reglamentario tiene fundamento en la potestad reglamentaria, prevista en el numeral 11 del artículo 189 de la Carta, los cuales son necesarios para la cumplida ejecución de las leyes, ya que facilita la implementación y el desarrollo normativo del punto 2.2.4 del Acuerdo Final, relativo a las Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.

<p>Que el punto 2.2.4. del Acuerdo Final establece las garantías para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la ciudadanía y el compromiso del Gobierno Nacional para crear el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia que tendrá como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones para la convivencia y el respeto de la construcción de la paz y la reconciliación.</p> <p>Que el punto 3.4.7.4.4 del Acuerdo Final establece la ejecución del Programa de Reconciliación, Convivencia y Prevención de la Estigmatización, el cual deberá ser desarrollado por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.</p> <p>Que el punto 6.1.7.1 del Acuerdo Final establece que con el fin de asegurar la participación de la sociedad civil en el seguimiento y verificación de la implementación de los acuerdos, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación –CSIVI–, realizará de manera periódica sesiones ampliadas a las que podrá invitar al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y a cualquier representación de la sociedad civil que se acuerde, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º literal p) del artículo 6º del Decreto Ley 885 de 2017.</p> <p>Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 885 de 2017 <i>"por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia"</i>, el Acuerdo Final en el punto 2.2.4, señala la creación de los Consejos Territoriales de Reconciliación y Convivencia con el fin de asesorar y acompañar a las autoridades locales en la implementación en materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización como tema transversal del desarrollo del punto 2 sobre participación política, del punto 3 sobre fin del conflicto y el punto 5 sobre víctimas, por lo cual el artículo 10 del Decreto Ley 885 de 2017 adiciona dos parágrafos al artículo 13 de la Ley 434 de 1998, para que los ciudadanos promuevan la creación de los Consejos territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia y se les atribuyen funciones a los consejos territoriales para materializar el enfoque territorial en la política de reconciliación y convivencia".</p> <p>Que el artículo 1 por el Decreto Ley 885 de 2017 modifica el artículo 1 de la Ley 434 de 1998 en el sentido de modificar que: <i>"La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es un política de Estado, permanente y participativa, en su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional. Cada gobierno propenderá por el cumplimiento de los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización"</i>.</p> <p>Que el Decreto Ley 895 de 2017 por el cual se crea <i>"El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política"</i>, en su artículo 4º, numeral 3º, incorpora el elemento de protección del Sistema Integral de Seguridad.</p> <p>Que el artículo 6 del Decreto Ley 885 de 2017 establece como funciones del Consejo Nacional de Paz, el diseño y ejecución de un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de los entes territoriales.</p> <p>Que el artículo 10 ibidem, modifica el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, por lo cual, con esta modificación, establece entre otras, la autorización a las asambleas departamentales y a los concejos municipales, de crear los Consejos Departamentales o Municipales de paz denominándolos Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.</p>	<p>Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 895 de 2017 por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, tendrán presunción de riesgo extraordinario, lo que implica que a esta población se le confiere el <i>"estatus de sujetos de especial protección constitucional"</i>.</p> <p>Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, sobre las funciones de los municipios establece que <i>"los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario"</i>.</p> <p>Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio coordina los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, los cuales se instrumentalizan a través de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) que recogen 32.803 iniciativas construidas de manera participativa, las cuales se agrupan en 8 pilares uno de los cuales corresponde a los temas de Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz.</p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), implementa el Proceso de Reincorporación dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final de Paz.</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4138 de 2011 modificado por el Decreto Ley 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) tiene como objeto <i>"(...) Gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia"</i>.</p> <p>Que el Gobierno Nacional en diciembre de 2018 adoptó la Política de Estabilización "Paz Con Legalidad", en la cual se plantean las estrategias y objetivos a alcanzar en aspectos como la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP conforme a lo pactado en el Acuerdo Final.</p> <p>Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, establece como objetivo la formulación de una política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.</p> <p>Que los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS), formulados y adoptados en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible por los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra Colombia, constituyen una hoja de ruta al logro de un desarrollo sostenible que implique un desarrollo de los derechos humanos, objetivos dentro de los cuales se encuentran algunos relacionados con la política que adopta el presente decreto, como son el objetivo 10 (Reducción de desigualdades) y el 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).</p> <p>Que la política Paz con Legalidad, en el punto 5.6, contempló acciones en el contexto comunitario asociadas con la superación de la estigmatización de los exintegrantes de las FARC-EP como un factor que afianza la construcción de paz en los territorios.</p>
<p>Que esta misma Política en el Punto 4 sobre el sistema integral de seguridad y específicamente en el punto 4.1 sobre política nacional y general de protección de líderes contempla a las familias y liderazgos comprometidas en los procesos de sustitución de cultivos [...]. Incluyendo, la gestión integral de la seguridad, lograr un mejor uso de los recursos y mayor oportunidad en la respuesta.</p> <p>Que mediante CONPES 3931 de 2018, se estableció la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP –PNRSE–, en la cual se garantiza la reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.</p> <p>Que en el precitado CONPES dentro de la prevención de riesgos asociados a la estigmatización y a la intolerancia establece <i>la implementación de la Política Pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización, en la cual se incluyan lineamientos pedagógicos para disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia entre comunidades, exintegrantes de las FARC-EP e instituciones."</i> Lo anterior, con base en el procedimiento de implementación y seguimiento de políticas públicas del Ministerio del Interior.</p> <p>Que dentro del precitado CONPES en su segundo objetivo específico se contempla la <i>"Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación"</i>.</p> <p>Que el Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 3931 de 2018, asigna a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) actividades relacionadas con reincorporación comunitaria, entre ellas la de <i>"diseñar e implementar acciones de prevención temprana y superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades, diseñar e implementar la estrategia de reincorporación comunitaria que aporte a la convivencia y la reconciliación en los territorios donde se desarrolla la reincorporación, y coordinar la vinculación de la estrategia de reincorporación comunitaria con la Política Pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización, descrita en el acuerdo final"</i>.</p> <p>Que, en el marco de la estrategia para la prevención temprana y superación de la estigmatización, se adoptaron medidas cuyo objetivo es la prevención temprana y superación de la estigmatización de los exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades a nivel territorial.</p> <p>Que en el marco de la Sesión 106 del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) adelantada el 11 de diciembre de 2019 se definió el concepto estigmatización en el proceso de reincorporación como la forma de mantener las barreras frente al acceso de los derechos fundamentales, generando exclusión en las formas de participación dentro de los mecanismos democráticos.</p> <p>Que en el marco de las competencias del sector salud, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y sus Decretos Ley, definen una serie de acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social debe desarrollar y coordinar en articulación con actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015.</p> <p>Que la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley, le confieren al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS- la competencia de diseñar e implementar la medida de rehabilitación, definida como una estrategia dirigida al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas orientada a la superación de las afectaciones relacionadas con el hecho victimizante.</p>	<p>Que el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley, las cuales buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado en Colombia.</p> <p>Que la Estrategia de Rehabilitación Comunitaria Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición [en adelante estrategia o ERCPCNR], se soporta en el Punto 5 del Acuerdo Final, en el cual, frente a los daños causados por el conflicto, las víctimas tienen derecho al restablecimiento y a la transformación de sus condiciones de vida.</p> <p>Que, al Ministerio de Salud y Protección Social, se le asigna la competencia de liderar el diseño e implementación del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial, el cual tiene como objetivo principal <i>"contribuir a la rehabilitación psicosocial comunitaria para la convivencia y la no repetición, a través del fortalecimiento de las capacidades comunitarias y el reconocimiento del sufrimiento social que el conflicto armado ha generado en los diferentes grupos sociales"</i>.</p> <p>Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 <i>"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"</i>, modificada por la Ley 1978 de 2019 <i>"Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"</i> establece dentro de los principios orientadores de esta ley el de priorizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en el cual el Estado y, en general, todos los agentes de este sector, deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad y, en cumplimiento de este principio, el Estado promoverá prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.</p> <p>Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 39 de la Ley 1341 de 2009. Modificados por los artículos 3 y artículo 25 de la Ley 1978 de 2019, respectivamente, el desarrollo de las tecnologías de las comunicaciones debe ser prioritario para la población vulnerable y articulado con los demás planes sectoriales.</p> <p>Que, adicionalmente, el artículo 38 de la referida Ley 1341 de 2009 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC; lo anterior, mediante la promoción, entre otros, del acceso universal y el servicio universal de manera prioritaria para la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, buscando garantizar que se brinde un servicio de calidad y de última generación.</p> <p>Que el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, estipula como uno de los fines de la educación, la cultura ecológica, la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente defendiendo el patrimonio cultural de la nación.</p>

<p>Que de acuerdo con literal d del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, dentro de la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados de educación preescolar, básica y media estará <i>"La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos"</i>.</p> <p>Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar de las Instituciones de Educación Formal para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares en la educación preescolar, básica y media, razón por la cual adoptó los Estándares Básicos de Competencias que aportan a la formación de una ciudadanía para la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento y respeto de la diversidad;</p> <p>Que la Ley 1732 de 2014, establece la obligación de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones de preescolar, básica y media como una asignatura independiente con el propósito de crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p>Que la Ley 1620 de 2013 <i>"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"</i> tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.</p> <p>Asimismo, desarrolla en su artículo 4, los objetivos del Sistema, entre los cuales se destaca el de <i>"Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos"</i>.</p> <p>Que, en concordancia con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014, en el marco del principio de la autonomía universitaria, presente en el artículo 69 de la Constitución Política cada institución de educación superior, desarrollará la Cátedra de la Paz, conforme sus programas académicos y su modelo educativo.</p> <p>Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, en su artículo 3º establece el enfoque diferencial <i>"como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad, orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad"</i>, así como el enfoque de seguridad humana que <i>"busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio"</i>.</p>	<p>Que la precitada Ley en su artículo 4 establece como principios el de la diversidad de los y las jóvenes en el entendido que deben ser reconocidos en su <i>"diversidad bajo una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial, cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes"</i></p> <p>Que la normativa vigente en materia de juventud define como medidas de prevención (i) la capacitación <i>"a funcionarios en general"</i> y (ii) el diseño e implementación de <i>"estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas"</i></p> <p>Que, de acuerdo con el estatuto de ciudadanía juvenil, <i>"El Estado promoverá políticas, planes y proyectos desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz. En este sentido impulsará la creación de espacios para la participación de las juventudes en la construcción de una cultura de paz"</i>.</p> <p>Que el CONPES 4063 de 2021, establece la Política Pública de Garantías y respeto a la labor de defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social, por lo que este decreto se armonizará con los contenidos incorporados.</p> <p>Que en el CONPES 4080 de 2022 y en diversos instrumentos internacionales como la resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, han reconocido a las mujeres en su papel activo en la construcción de la paz, en particular como agentes de cambio en los procesos de reconciliación, es por ello la necesidad de visibilizar los aportes de las mujeres en estos procesos, fortaleciendo su tejido social, eliminando la estigmatización y fortaleciéndolas en la participación en sus comunidades y organizaciones.</p> <p>Que el diseño y la ejecución de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y Estigmatización es urgente para consolidar el fin del conflicto y generar garantías de no repetición, contribuyendo a matizar las circunstancias que permitieron la persistencia del conflicto armado, restablecer lazos de confianza y generar espacios de encuentro en las comunidades para contribuir de manera decisiva a la creación de un clima de convivencia y reconciliación, particularmente en los territorios más afectados por el conflicto armado.</p> <p>Que en el presente decreto no se crean nuevas funciones o responsabilidades a cargo de las entidades del orden nacional y territorial, sino que se reafirman las funciones de los gobernadores y alcaldes en relación con la prevención de violaciones a los derechos humanos, previstas en los artículos 303 y 315 de la Constitución Política y en el artículo 2.4.1.6.3. del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 2252 de 2017.</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>Artículo 1º. Adicionar el Título 5 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, denominado "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización", en los siguientes términos:</p>
<p style="text-align: center;">"TÍTULO 5 POLÍTICA PÚBLICA DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 2.4.5.1.1. Objeto. El presente título tiene por objeto adoptar la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización en el marco de Implementación del Acuerdo Final.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.2. Objetivo de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Brindar las herramientas para la reconciliación nacional, la convivencia y la no estigmatización promoviendo un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad entre sus habitantes, funcionarios públicos y sus instituciones en el ejercicio de los derechos y deberes consagrados constitucionalmente.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.3. Objetivos específicos. Los objetivos de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover espacios de confluencia social para el reconocimiento de los derechos ciudadanos como impulso a la convivencia democrática. Establecer acciones tendientes a erradicar la estigmatización, el racismo y la discriminación. Generar espacios de articulación institucional a que haya lugar para el efectivo desarrollo de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Promover un lenguaje de respeto y dignidad hacia la población más afectada. Promover espacios de inclusión en escenarios sociales, políticos, laborales y en todos aquellos que permitan generar la participación activa de las personas a quienes está dirigida la política. Promover la garantía y participación efectiva de las personas en el derecho a la paz y su continua construcción. Establecer una estrategia educativa y de apropiación social de la memoria histórica orientada a la reconciliación, convivencia y no estigmatización. <p>Artículo 2.4.5.1.4. Naturaleza. La Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización -PPRCNE-, es el resultado de un proceso de construcción participativa en la cual se busca incluir acciones que conduzcan a la reconciliación y convivencia de todos los colombianos, confluendo en escenarios de respeto y no estigmatización, sobre todo en las poblaciones más vulnerables y afectadas por el conflicto.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.5. Diseño y ejecución de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. El Ministerio del Interior diseñará y socializará la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, la cual desarrollará estrategias para la construcción del tejido social a escala nacional con énfasis en los territorios afectados por la violencia para impulsar el desarrollo social y productivo sostenible, se promoverá la no estigmatización y no discriminación de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, se adecuará la arquitectura institucional para la implementación de la política en el ámbito</p>	<p>territorial y se diseñará una estrategia de gestión de información oportuna y pertinente para la implementación de las acciones definidas entre las entidades del orden nacional y territorial.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.6. Población beneficiaria de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Esta política está dirigida a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades indígenas, Rrom comunidades campesinas, líderes y líderes sociales, defensores y defensoras de Derechos Humanos, víctimas, población en proceso de reintegración o reincorporación, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y la población en situación de movilidad humana transfronteriza o población migrante, entre otros.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.7. Ejes temáticos. La Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización tendrá los siguientes ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconciliación Convivencia Superación de la Estigmatización, el Racismo y la Discriminación <p>Artículo 2.4.5.1.8. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización -PPRCNE- se aplicará en todo el territorio nacional. La implementación en el orden territorial se realizará atendiendo los principios de autonomía, progresividad y sostenibilidad.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.9. Principios. La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, se regirá por los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participación: El Estado garantizará la participación efectiva de los grupos, organizaciones sociales, población en condiciones de vulnerabilidad y sociedad civil en las acciones que promuevan la reconciliación, convivencia y no estigmatización en el territorio nacional. Progresividad: la implementación de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización tendrá en cuenta el principio de progresividad, el cual supone obligaciones de hacer con miras a garantizar gradual y sucesivamente la plena efectividad de los derechos, en el contexto de las capacidades económicas e institucionales del Estado. <p>Se tendrá en cuenta la sostenibilidad fiscal de la política y las estrategias y programas aquí consignados, por lo que estos se ejecutarán en los territorios destinados de manera gradual, estableciendo tiempos y recursos presupuestales que permitan la sostenibilidad y la ejecución adecuada de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Confianza: La confianza consiste en la certeza que se tiene de que una persona o un conjunto de ellas va a realizar una acción particular. Será un principio rector de esta política y partirá del entendimiento de las normas aplicables y la conciencia de los derechos y los deberes del Estado y los ciudadanos. Corresponsabilidad: La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, es responsabilidad de las instituciones del Estado, las entidades territoriales, las organizaciones sociales, el sector privado y la sociedad en general para trabajar manera armónica y articulada, con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a la implementación de la política.

<p>5. Autonomía: Las entidades territoriales serán autónomas en su gestión dentro de los límites que comportan la Constitución y la ley, en ese sentido la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, reconoce en los gobiernos locales, no solo la relevancia en el respaldo a la ejecución de los componentes, líneas, ejes estratégicos y acciones de la política, sino también el papel que desempeñarán, junto con los Consejos Territoriales de Paz, en la difusión, socialización y pedagogía de la misma en el territorio nacional.</p> <p>6. Sostenibilidad: La política pública de reconciliación, convivencia, y no estigmatización implica el compromiso del Estado para garantizar su implementación de acuerdo con las competencias de las entidades del orden nacional y territorial, atendiendo el mandato de progresividad en la implementación de la política con el fin de garantizar la eficacia y la eficiencia en la promoción y respeto por los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales.</p> <p>7. Igualdad y no discriminación: Las entidades y autoridades competentes de la implementación de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, garantizarán que todas las personas reciban igualdad de oportunidades en el acceso a las diferentes estrategias, programas y acciones contempladas sin discriminación alguna, independientemente de su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, creencia religiosa, opiniones, pertenencia étnica, condiciones de discapacidad entre otras, atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política.</p> <p>8. Principio de reconciliación: Las estrategias y acciones aquí contempladas, buscarán promover espacios de reconciliación entre todos los sectores sociales que fortalezcan la confianza, la convivencia, el respeto y la paz.</p> <p>9. Colaboración armónica: Las entidades del orden nacional y territorial trabajarán de manera armónica para el cumplimiento de los fines previstos en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, sin perjuicio de su autonomía y de sus competencias legales.</p> <p>Las acciones en materia de reconciliación, convivencia y no estigmatización, estarán a cargo de las entidades del orden nacional, los entes territoriales, organismos internacionales, sector académico, sector privado y de cooperación, entre otros.</p> <p>10. Justicia, verdad, reparación integral y garantías de no repetición: La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización tendrá como propósito la satisfacción de los derechos de las víctimas, la restauración de relaciones de confianza entre los diferentes sectores de la sociedad, el restablecimiento de derechos, la garantía de no repetición y el enfoque reparador que contribuya a la transformación de las condiciones de vida, con especial atención a los derechos humanos en coordinación con las instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRN–, de acuerdo con lo establecido en el artículo transitorio 1º del acto legislativo 01 de 2017.</p> <p>11. Principio de equidad: La ejecución de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, desarrolla, fomenta y promueve la igualdad de oportunidades para la población beneficiaria de la misma en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital.</p> <p>12. Principio de integralidad: La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, contribuye en la recuperación de la confianza, la reconstrucción del tejido social y permite a toda la población beneficiaria sentar las bases que confluyan en la convivencia, en una verdadera reconciliación.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.10. Enfoques: Las acciones que se adopten para la política pública de reconciliación, convivencia, y no estigmatización, contendrán los siguientes enfoques:</p>	<p>1. Enfoque basado en derechos humanos: Las acciones que se adopten deben contener como núcleo esencial la dignidad humana y el bienestar de todas las personas sin discriminación alguna. Los derechos humanos se garantizan cuando las acciones y políticas públicas persiguen la realización plena de estos derechos, que son unos mínimos y, por ende, no pretenden otorgar beneficios o prerrogativas especiales, sino condiciones básicas que permitan la dignidad de los seres humanos, fortaleciendo las capacidades de los más vulnerables y permitiendo la participación ciudadana en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas acciones y políticas en los diferentes niveles territoriales. El Estado debe proteger y garantizar todos los derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y de manera progresiva, sin que haya regresividad o retroceso en el acceso a ellos</p> <p>2. Enfoque territorial y diferencial: Las acciones que se adopten para la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, tendrán en cuenta las particularidades de las personas, comunidades y los territorios, a partir del reconocimiento diferenciado que contribuya al goce efectivo de los derechos de todos los ciudadanos en particular las más afectadas por el conflicto y las más vulnerables.</p> <p>3. Enfoque sectorial: La organización de las entidades del gobierno está dada por sectores teniendo en cuenta las principales misionalidades de cada una de las entidades, en este sentido esta política buscará que las acciones interinstitucionales estén alineadas con los objetivos sectoriales a fin de identificar acciones que puedan ser articuladas por las entidades del sector o incluso de manera intersectorial.</p> <p>4. Enfoque de género: Las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, deberán tener en cuenta que <i>las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política, así como condiciones estructurales de exclusión y subordinación</i>, por lo tanto deberá contener la garantía en la participación y en la igualdad de las mujeres y las niñas, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa atendiendo su carácter excepcional, como sujetos de especial protección constitucional.</p> <p>5. Enfoque étnico: Las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, atenderán las características propias y particulares de los pueblos afrodescendientes, indígenas, mestizos, mulatos, Rrom y/o razales.</p> <p>6. Enfoque de niños niñas, adolescentes y jóvenes: Las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, garantizará el reconocimiento de la afectación diferenciada que ha tenido el conflicto armado para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como la prevalencia de sus derechos, sobre los demás, de igual manera, se reconoce el fenómeno del reclutamiento ilícito como una especial afectación de niñas, niños, y adolescentes y una de las violaciones de derechos humanos más graves, extendidas e invisibles en el marco del conflicto armado colombiano, tanto en el ámbito rural como en el urbano, en donde la población rural perteneciente a pueblos y comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes es la más vulnerable, ya que también es afectada por múltiples formas de victimización como el desplazamiento forzado y la violencia sexual, entre otras.</p> <p>7. Enfoque de discapacidad: Las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, deberán propender por la transversalización del enfoque de derechos humanos de la discapacidad, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos políticos y de derechos desde su diversidad, teniendo en cuenta los apoyos que requieren para la realización de sus actividades, fomentando con ello la inclusión, la igualdad y la no discriminación, superando la visión médico-rehabilitadora, asegurando el acceso en igualdad de condiciones, en toda la oferta pública del Estado, así como en las</p>
<p>políticas públicas nacionales, territoriales y distritales, mediante acciones afirmativas que permitan una verdadera inclusión y accesibilidad a la diferente oferta de servicios.</p> <p>8. Enfoque ambiental: Las acciones que se adopten en la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, deberá propender por la reconstrucción de la conexión y relacionamiento de las poblaciones con sus entornos, y con la naturaleza, por este motivo, la política busca el desarrollo de una conciencia que permita la reconciliación con la naturaleza y el medio ambiente, logrando salvaguardar la biodiversidad, la restauración y recuperación de áreas ecológicas como los páramos, parques naturales, bosques, etc., estableciendo una sociedad que conviva en armonía con el medio ambiente.</p> <p>9. Acción sin daño-ASD: Las acciones que se adopten en la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, no están exentas de ejercer un daño el cual no será intencionado; en todo caso, y si llegara a ocurrir que con las actuaciones desplegadas por la política se causa daño, éste deberá ser mitigado atendiendo las particularidades que existen en los territorios.</p> <p>10. Enfoque de justicia restaurativa: Las acciones que se adopten en la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización atenderán los procesos de justicia restaurativa en el marco de los procesos transicionales, que remedien o resarzan el daño que el conflicto ha causado a la población y al territorio colombiano.</p> <p>Artículo 2.4.5.1.11. Definiciones. Las acciones que se implementen para la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>1. Reconciliación: Consiste en satisfacer los derechos de toda la población en torno a la construcción de confianza y en general al reconocimiento de espacios que fortalezcan el respeto, y el cumplimiento de las normas que garanticen los derechos humanos de toda la sociedad, por lo cual las entidades del orden nacional, territorial y las organizaciones de la sociedad civil, promoverán espacios de diálogo, para el fortalecimiento de canales de comunicación que promuevan, divulguen y aporten a la cultura de paz.</p> <p>2. Convivencia: La convivencia es el canal por medio del cual se resuelven las diferencias y los conflictos, a partir de una cultura basada en el respeto por los derechos humanos, la inclusión, la participación social en los ámbitos político y social, restableciendo la confianza en las instituciones y superando la violencia como una estructura arraigada en la sociedad.</p> <p>El Gobierno nacional y territorial en conjunto con las organizaciones civiles, sociales y de derechos humanos, adelantaran campañas y actividades para la construcción de estrategias que promuevan el respeto y las garantías democráticas.</p> <p>3. No estigmatización: Parte del principio de igualdad, no discriminación y respeto no solo por las opiniones, sino por la diferencia dentro del ámbito multicultural, plural y diverso que contempla la sociedad colombiana. En ese sentido la no estigmatización implica un lenguaje y comportamiento de respeto que contrarreste escenarios de racismo y discriminación, a través de acciones que prevengan actitudes de deshumanización de grupos, personas y territorios, fomentando mensajes, narrativas y contenidos audiovisuales que conlleven a la promoción, prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y racismo.</p> <p>Artículo. 2.4.5.1.12. Ejes estratégicos. Los ejes descritos a continuación obedecen a las necesidades identificadas en materia de reconciliación en el país, con el propósito de fortalecer la democracia y mejorar las condiciones sociales existentes para dar cabida a los valores de reconciliación, convivencia, no estigmatización y paz consagrados en la presente política:</p>	<p>1. Diálogo social: El principal canal para la reconciliación es el diálogo entre los distintos miembros de la sociedad y entre estos y la institucionalidad, en este sentido, se considera fundamental el fortalecimiento de los espacios de diálogo ya existentes a nivel nacional y territorial de manera que sirvan como puente para acercar tanto a los ciudadanos entre sí mismos, como a la sociedad civil con el Estado.</p> <p>2. Participación política y ciudadanía: Es un pilar indispensable para la construcción de un concepto de Estado donde la ciudadanía es parte activa en las definiciones políticas, en la toma de decisiones y tiene el potencial de construir confianza y generar una cultura de respeto e inclusión, necesarios para la reconciliación de nuestra sociedad.</p> <p>Para que la participación política y ciudadana pueda desarrollar su potencial reconciliador, se necesita garantizar que las diversas voces de la sociedad, logren posicionarse sus necesidades y problemáticas en la agenda pública y su participación genere una transformación positiva de sus realidades contribuyendo a la construcción de la paz.</p> <p>3. Recuperación tejido social: Es una medida que promueve la convivencia y la reconciliación dentro de las comunidades, por lo que la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización desarrollará acciones que generen el fortalecimiento y empoderamiento de la población víctima, población en reintegración o reincorporación y sociedad en general, a fin de construir y fortalecer la confianza, de tal suerte que logre superar su pasado de derechos vulnerados y se convierta en un importante actor de transformación social.</p> <p>4. Cultura de paz y de los DDHH: La paz es un derecho colectivo de toda la sociedad, que resulta fundamental para el goce efectivo de los demás derechos fundamentales. Crear una cultura de paz y Derechos Humanos implica fortalecer el respeto, la convivencia armónica y la eliminación de la violencia, a través de la sensibilización, formación y compromiso de cada individuo para mejorar la calidad de vida y el bienestar individual, pero, sobre todo, colectivo. Se puede contribuir a la construcción de una cultura de paz desde la educación, la formación, el arte, la ciencia, el diálogo y el reconocimiento de los demás. Además de derechos, todas las personas tienen unos deberes frente al resto de la sociedad, que básicamente se traducen en no vulnerar los derechos de los demás y brindar un trato digno e igualitario, evitando la estigmatización y la discriminación. Por ello, es esencial promover una convivencia basada en los Derechos Humanos, que son universales, interdependientes e inalienables, pues su respeto, protección y garantía deben promoverse en todos los ámbitos de la vida.</p> <p>5. Empoderamiento y reconocimiento social: De la mano de la cultura de paz y derechos humanos está el reconocimiento social a la labor de defensa de derechos humanos que realizan los líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos y en general movimientos y grupos sociales del país, por lo que a través de la reconciliación se busca reducir la estigmatización hacia la población beneficiaria de esta política, en este sentido, se pretende educar a la sociedad civil y las autoridades nacionales y territoriales.</p> <p>6. Relaciones de confianza entre la institucionalidad y la sociedad civil: La reconciliación plena busca una transformación del vínculo entre la sociedad civil e institucionalidad hacia una relación basada en el respeto mutuo, la garantía de los derechos humanos y la protección individual y colectiva. Esta política pública busca acercar al Estado con la sociedad, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad. Para lograr este objetivo es necesario fortalecer la capacidad de respuesta institucional, la educación en derechos humanos y la aplicación de enfoques diferenciales para la atención a poblaciones que ostentan una especial protección constitucional.</p> <p>7. Superación de estructuras adversariales arraigadas: Uno de los fines de la reconciliación es lograr la transformación de los conflictos de forma que estos puedan ser resueltos de forma pacífica. De este modo, es necesario tratar las controversias a través de un enfoque de</p>

derechos humanos, planteando mecanismos alternativos de solución de conflictos que sean fáciles de replicar al interior de la sociedad.

CAPÍTULO 2

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN

Artículo 2.4.5.2.1. Implementación. La política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, implementará acciones integrales que permitan el ajuste, actualización y revisión de la propuesta de las acciones contempladas en el plan de acción, conforme el contenido del presente marco legal. Esta implementación la realizarán en conjunto las entidades del orden nacional, territorial, Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, representantes de organizaciones sociales y organismos internacionales.

Parágrafo 1. En los municipios donde no se cuente con los consejos municipales de paz, Reconciliación y Convivencia, el Ministerio del Interior en compañía de la Oficina del Alto Comisionado de Paz, El Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, las gobernaciones y las alcaldías, posibilitarán acciones para la constitución de dichos espacios.

Parágrafo 2. La implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización en municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), deberá tener en cuenta las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) correspondientes al Pilar 8.

Parágrafo 3. La Agencia de Renovación del Territorio –ART–, promoverá la articulación de las entidades del nivel nacional, territorial, de entidades de cooperación internacional y del sector privado, en el marco de sus competencias en los municipios PDET.

Parágrafo 4. Una vez entre en vigencia el presente decreto, dentro de los seis (6) meses siguientes, se pondrá en marcha el plan de acción de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia, y No Estigmatización, el cual deberá estar ajustado al contenido del presente decreto

Artículo 2.4.5.2.2. Elaboración e implementación del plan de acción. Las entidades del orden nacional, las gobernaciones y alcaldías serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan de Acción de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Las autoridades territoriales contarán con el apoyo de las entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los Planes de Acción de la política.

Parágrafo 1. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior impulsará y prestará asistencia técnica a las entidades territoriales para la formulación de los Planes de Acción, que deberán ser elaborados a partir de la priorización y focalización que realice los Consejos Territoriales de Paz.

Parágrafo 2. En concordancia con la corresponsabilidad, los Consejos departamentales y municipales de paz, reconciliación y convivencia, realizarán aportes en la elaboración e implementación del plan de acción.

Artículo 2.4.5.2.3. Instancias de dirección y coordinación: se creará un comité técnico para la gestión, operativización e implementación de la Política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Artículo 2.4.5.2.4. El Comité Técnico, está integrado por las siguientes entidades, instituciones o dependencias:

- 1. Director de derechos humanos del Ministerio del Interior, o su delegado, quien lo preside.
2. Director de derechos humanos del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
3. Un delegado del director general de Derechos Humanos de la Policía Nacional.
4. Un delegado de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional del Comando General de las FFMM.
5. Un delegado de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
6. Un delegado de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
7. Un delegado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
8. Un delegado de la Consejería Presidencial para la Juventud.
9. Un delegado de la Unidad Nacional de Protección.
10. Un delegado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
11. Un delegado del Ministerio de Educación Nacional.
12. Un delegado del Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Un delegado de la Agencia de Reinserción y Normalización.
14. Un delegado de la Consejería Presidencial para la Discapacidad.
15. Un delegado de la Agencia de Renovación del Territorio.
16. Un delegado del Centro Nacional de Memoria Histórica.
17. Dos (2) delegados del Comité Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, quienes representarán a organizaciones de la sociedad civil.

Parágrafo 1. El Comité Técnico, podrá convocar en calidad de invitados a delegados de otras entidades del orden nacional y territorial, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, si así lo estima pertinente.

Parágrafo 2. Serán invitados permanentes, con voz y sin derecho a voto, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRRN–.

Parágrafo 3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asistirá al Comité, únicamente cuando se aborden temas en la agenda que estén relacionados con su competencia.

Artículo 2.4.5.2.5. Funciones del comité técnico. El Comité Técnico para la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Propiciar el seguimiento y la evaluación sobre la implementación y los resultados obtenidos con la ejecución de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.
2. Proponer a las entidades competentes, estrategias y acciones, técnicas, administrativas y financieras-para garantizar la efectiva implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.
3. Formular y aprobar el plan operativo anual, en el que se señalen, entre otros, los sectores, institucionales estratégicos, los territorios y poblaciones a focalizar, los responsables en la implementación de las estrategias, las metas a alcanzar y los recursos requeridos para su financiación.
4. Establecer los mecanismos de articulación y armonización entre las necesidades territoriales y la respuesta institucional según los indicadores de oportunidad, idoneidad y eficacia de la política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

5. Impulsar la aplicación de los indicadores de oportunidad, idoneidad y eficacia de la política por parte de las entidades del orden nacional y territorial.

Artículo 2.4.5.2.6. La Secretaría Técnica del comité técnico para la gestión, operativización e implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, será ejercida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y tendrá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar la elaboración de insumos que requiera el Comité Técnico de la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, en lo relacionado con la implementación de esta política.
2. Impulsar la identificación y puesta en marcha de las acciones requeridas para garantizar la articulación institucional en el nivel nacional y territorial.
3. Orientar a los miembros del Comité Técnico en el seguimiento y evaluación de su plan de acción de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.
4. Realizar seguimiento semestral al avance de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.
5. Consolidar y remitir información pertinente a los miembros del Comité Técnico a efectos de promover la implementación de la presente Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, de acuerdo con sus competencias.
6. Convocar a los integrantes del Comité Técnico para sus respectivas sesiones.
7. Levantar las actas de las reuniones del Comité Técnico, así como su correspondiente gestión documental de las actas y demás documentos garantizando la custodia y su debida administración.

Artículo 2.4.5.2.7. Espacios para la articulación, coordinación e impulso a la implementación de la política en los territorios. Para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización en el territorio, el respectivo gobernador o alcalde podrá optar por desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el ámbito de su competencia para el efecto, dando prevalencia a los como Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC).

Parágrafo 1. A las sesiones de trabajo por la instancia territorial correspondiente, se deberá garantizar la presencia de las entidades responsables de implementar la política pública, así como los diferentes sectores sociales en dicho territorio.

Parágrafo 2. Con el objeto de realizar el seguimiento a la implementación de la política pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización en el respectivo departamento o municipio, la entidad territorial deberá informar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el plazo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de este decreto, la instancia que adelantará las acciones previstas en el presente artículo.

CAPÍTULO 3

ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN

SECCIÓN 1

DE LA RECONCILIACIÓN

Artículo 2.4.5.3.1.1. Acciones en el marco de la reconciliación. Las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, desarrollarán acciones que respondan a las políticas de transición, procesos de reincorporación, construcción de la confianza, reconstrucción del tejido social y transformaciones para la reconciliación.

Artículo 2.4.5.3.1.2. Procesos de sensibilización de discriminación contra las mujeres. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, adelantará procesos formativos de sensibilización sobre las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Artículo 2.4.5.3.1.3. Procesos de promoción de investigación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación apoyará la inclusión de medidas para la reconciliación, convivencia y no estigmatización a partir de la promoción de procesos de investigación que involucren la interacción de las Instituciones de Educación Superior, empresas, Estado y sociedad en procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación que puedan generar y transferir conocimiento en los avances propios de esta política.

De igual manera desarrollará las siguientes actividades:

- 1. Apoyará propuestas de programas y proyectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que conduzcan al conocimiento y aprovechamiento bajo el contexto de Ciencia, Tecnología e Innovación de los territorios que contribuyan al desarrollo productivo, económico y social del territorio.
2. Promoverá el apoyo de programas y proyectos a través de propuestas que aporten al conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para potenciar la bioeconomía en los territorios.
3. Apoyará la implementación de iniciativas orientadas a la transición energética, incluyendo el uso energías renovables no convencionales, a la movilidad sostenible y el desarrollo de la economía circular, entre otras.
4. Promoverá y desarrollará estrategias orientadas a la generación de conocimiento e innovación para la mitigación de los riesgos y la adaptación al cambio climático.

Parágrafo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación recomendará en el marco del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) que se incluya en el Plan Bienal de Convocatorias de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI del Sistema General de Regalías, un mecanismo de selección o convocatoria para la financiación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.

Artículo 2.4.5.3.1.4. De las estrategias pedagógicas. El Ministerio de Educación Nacional desarrollará acciones en todos los niveles de educación formal que contribuyan a la difusión de la política, con el fin de promover y fortalecer, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, desde un enfoque de derechos, de género, diferencial, intercultural y repositivo.

<p>Artículo 2.4.5.3.1.5. Estrategia de prevención en personas reincorporadas. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, gestionará con las Entidades competentes en la implementación de las políticas de reintegración y de reincorporación, la promoción de la estrategia de prevención temprana, superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades, para la reconciliación, la convivencia y la construcción de paz.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.6. Fortalecimiento de grupos sociales. El Ministerio del Interior, desarrollará acciones de fortalecimiento de las organizaciones, redes y movimientos sociales que trabajan por la reconciliación en el ámbito nacional y territorial, con especial atención de las organizaciones de víctimas, de mujeres, de jóvenes, que atenten contra la niñez, de población campesina, de población OSIGD/LGBTIQ+, de grupos étnicos, raizales, palenqueros, Rrom y de personas en proceso de incorporación.</p> <p>Parágrafo. Para el caso de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se atenderá a lo establecido en los Decretos 410 de 2018 y 762 de 2018.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.7 Promoción de la participación. La Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, socializará en la Escuela Virtual de Participación, la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, como una estrategia pedagógica que promueve el conocimiento y habilidades de liderazgo en la ciudadanía, para aumentar su participación en espacios locales y territoriales.</p> <p>En todo caso se promoverán estrategias de desarrollo que contemplen el trámite de conflictos interétnicos y de las comunidades étnicas campesinas, a través de capacitaciones que conduzcan a fortalecer los mecanismos de resolución de conflictos, así como la socialización y apropiación de instrumentos técnicos y normativos que propendan por la prevención de dichos conflictos.</p> <p>Parágrafo 1. En materia de estrategias de promoción de la participación, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1757 de 2015, por lo cual, es necesario tener en cuenta que les corresponde a las entidades postularse a estas estrategias, que son de difusión nacional.</p> <p>Parágrafo 2. En los procesos organizativos de las poblaciones étnicas y las poblaciones diferenciales de los territorios, se dará impulso a los planes de vida, planes de etnodesarrollo y de los planes comunales y comunitarios respetando las visiones étnica, campesina y comunitaria del desarrollo para que contribuyan a la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización a nivel territorial.</p> <p>Parágrafo 3. El fortalecimiento organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se realizará por demanda de estos espacios de representación o también a través de los entes territoriales del nivel departamental y/o municipal.</p> <p>Parágrafo 4. Los planes de etnodesarrollo son instrumentos de planeación propios de las comunidades dentro de sus espacios y territorios colectivos, por lo cual, dentro del carácter autónomo de estos instrumentos, el Ministerio del Interior realizará jornadas de acompañamiento, las cuales se harán por demanda de las comunidades, ya que la elaboración de sus planes puede contener o no el acompañamiento de la institucionalidad</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.8. Programas de prevención para la niñez, adolescencia y juventud. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de sus programas, estrategias y modalidades de atención, en su línea de prevención realizará la focalización de su oferta</p>	<p>programática a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad en las zonas rurales y rurales dispersas del país, así como en los municipios PDET.</p> <p>Parágrafo. Para identificar potenciales usuarios en territorios, la focalización se realizará con base en la metodología que se establece en los Manuales Operativos que adopte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para cada modalidad de atención y al modelo de Enfoque Diferencial de Derechos implementado por la entidad.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.9. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Justicia y del Derecho y con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, formularán una guía de recomendaciones para la participación de niñas, niños en actos de desagravio en el marco del Sistema de Justicia y Paz.</p> <p>De igual forma brindará asistencia técnica a estas entidades desde el enfoque diferencial para la implementación de esta guía. En estas acciones, debe primar, en todo momento, el reconocimiento de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derecho y si interés superior.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.10. Políticas de primera infancia, adolescencia y juventud. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su rol de rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, continuará implementando estrategias de incidencia en los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales para incorporar Políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, y Fortalecimiento Familiar, que promuevan la participación y reconciliación social con un enfoque diferencial.</p> <p>Los entes territoriales deberán adaptar e implementar estas estrategias de incidencia en sus territorios de acuerdo con sus capacidades y las necesidades identificadas en cada uno de ellos.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.11. Atención psicosocial en perspectiva de reconciliación. El Ministerio de Salud, fortalecerá la medida de asistencia y rehabilitación con el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) y su extensión a nivel nacional con la concurrencia gradual de las entidades territoriales y el monitoreo y seguimiento de las mesas de participación efectiva de víctimas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final.</p> <p>Parágrafo. Se fortalecerán los procesos comunitarios de reincorporación para la reconciliación a través del desarrollo de acciones de acompañamiento psicosocial para personas en proceso de reincorporación y actores comunitarios, en aras de promover la recomposición de relaciones a nivel comunitario, en el marco de las disposiciones del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición y de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la Convivencia y la No Repetición.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.12. Medidas de reparación integral que contribuyen en la reconciliación, convivencia y no estigmatización. En el marco de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, las medidas de reparación que adelante la Unidad para las Víctimas, permitirá la configuración de la paz, fortaleciendo los mecanismos existentes y promoviendo el compromiso de todos, creando consigo un escenario de reconciliación, convivencia y no estigmatización.</p> <p>Parágrafo 1. Las acciones adoptadas en esta política a favor de los pueblos y comunidades étnicas se realizarán conforme a lo establecido en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.</p>
<p>Parágrafo 2. En el marco de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, en los niveles nacionales, departamentales, y municipales y en los escenarios de diálogo social, la Unidad para las Víctimas articulará y propenderá por la realización de espacios dirigidos a construir estrategias de reconciliación, convivencia y no estigmatización que persigan restaurar las relaciones interpersonales y comunitarias entre la sociedad y quienes se vieron involucrados en el conflicto.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.13 Diálogo cultural. El Ministerio de Cultura, a través de sus direcciones adelantará el diálogo cultural con los diversos sectores del país, en aras de identificar, acompañar, mitigar e implementar acciones que propicien el disfrute de los derechos culturales en los grupos poblacionales o de interés, entre los cuales se encuentran: niñez, adolescencia, jóvenes, adulto mayor, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, población Negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom, indígena, campesina, personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.14 De los procesos de desarrollo sostenible para la reconciliación. El Ministerio de Vivienda, a través del Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural-PNAPSBR-, asegurará el acceso a agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales y garantizará la gestión sostenible, a través de soluciones tecnológicas apropiadas y procesos de participación activa de las comunidades. Dicha focalización se realizará en los municipios con Planes de Desarrollo Territorial -PDET-, con miras a ampliar su alcance de manera progresiva.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.15. Acciones de reconciliación social con el medio ambiente. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementará a través de los Centros Regionales de Diálogo, jornadas de sensibilización, formación y transferencia de conocimiento ambiental en los territorios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-.</p> <p>Parágrafo 1. A través de la Escuela Nacional de Formación Ambiental -SAVIA-, construirá estrategias pedagógicas no formales en articulación con las autoridades ambientales, institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y Parques Nacionales Naturales, a través de los cuales se desarrollen procesos formativos con especial énfasis en las poblaciones que hacen parte de los territorios afectados por la violencia, con el objeto de impulsar el desarrollo social, productivo y sostenible.</p> <p>Parágrafo 2. En todo caso, la Escuela de Formación Ambiental -SAVIA-, está concebida como un ecosistema que impulsa estrategias encaminadas a promover una cultura ambiental en el territorio nacional, a través de la construcción de contenidos y la apropiación del conocimiento asociado al uso y conservación de la biodiversidad; es un espacio de reflexión y formación continuo en temas ambientales y se articula con el Sistema Educativo Nacional, así como con diferentes aliados estratégicos.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.16. Promoción de procesos concordantes con el ordenamiento territorial. Las entidades del orden nacional y territorial, tendrán en cuenta las orientaciones para el Desarrollo Sostenible del Plan de Zonificación Ambiental expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Parágrafo. Los procesos de desarrollo sostenible que sean adelantados por las entidades del orden nacional y territorial, deben ser concordantes con el ordenamiento ambiental del territorio y su vocación productiva de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y las Determinantes Ambientales, las cuales constituyen normas de superior jerarquía, obligatorio cumplimiento y son de ejecución inmediata.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.17. Promoción de modelos incluyentes para proyectos productivos. Las entidades del orden territorial, tendrán en cuenta los criterios de negocios verdes del Plan Nacional de Negocios Verdes, con lo cual podrán ser vinculados al Programa Regional de</p>	<p>Negocio Verdes a través de las ventanillas de negocios verdes de las autoridades ambientales, por medio de la verificación y el acompañamiento técnico.</p> <p>Parágrafo 1. Los proyectos productivos que se desarrollen en municipios PDET o en núcleos activos de deforestación, serán priorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su verificación, en concordancia con el Plan Marco de Implementación CONPES 3932 de 2018.</p> <p>Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo a través de la Oficina de Negocios Verdes, acompañará técnicamente, de manera articulada con las ventanillas de Negocios Verdes de las Autoridades Ambientales, la difusión de los criterios de negocios verdes y la ruta para vincularse al Programa Regional de Negocios Verdes.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.18. Fortalecimiento de mecanismos de Rendición de Cuentas. En apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación aportará al fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas de autoridades locales, regionales y nacionales frente al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para ello contará con el apoyo técnico de la Agencia de Renovación del Territorio.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.19. Construcción de verdad y memoria. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) consolidará la entrega del Museo Nacional de la Memoria y Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica, como legado fundamental que testificará sobre la verdad de los hechos violentos del pasado, la transformación del presente y la proyección del futuro de nuestra sociedad.</p> <p>Parágrafo 1. El Museo Nacional de la Memoria y Archivo de Derechos Humanos y Memoria Histórica se constituirá en un espacio de dignificación de las víctimas y de promoción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, de contribución al derecho a la verdad, a la no impunidad y la reparación simbólica de las víctimas, con miras a la reconciliación.</p> <p>Parágrafo 2. El Museo Nacional de la Memoria y Archivo de Derechos Humanos, a través de la recuperación, conservación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas, creará una atmósfera de justicia, reparación y no repetición, buscando la consolidación de una reconciliación que permita la convivencia pacífica y la no estigmatización.</p> <p>Parágrafo 3. Este Museo contribuirá al conocimiento académico sobre la memoria de las víctimas y la verdad histórica, permitiendo la amplia difusión de investigaciones, publicaciones y archivos de Derechos Humanos de diversa procedencia, aportando a la creación de espacios que posibiliten la Reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.20. Sistema para el seguimiento de quejas, reclamos y reportes por presuntos hechos de corrupción. Sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo dispuesto en el "Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", en el Título "Mecanismos de implementación y verificación", se crea el Sistema para el Seguimiento Centralizado de las quejas, sugerencias, reclamos y reportes por presuntos hechos de corrupción-SSCC, como una herramienta tecnológica única que enlace y fortalezca los desarrollos existentes en cada entidad del nivel nacional y facilite el seguimiento ciudadano.</p> <p>El Sistema para el Seguimiento Centralizado de las quejas, sugerencias, reclamos y reportes por presuntos hechos de corrupción -SSCC, entrará en funcionamiento en un plazo máximo de (3) años contados a partir de la expedición del presente Decreto, operará en tiempo real y articulará con las respectivas plataformas existentes en las Entidades públicas del nivel nacional.</p>

<p>Las Entidades públicas del nivel nacional se conectarán al Sistema para el Seguimiento Centralizado de las quejas, sugerencias, reclamos y reportes por presuntos hechos de corrupción –SSCC para lo cual coordinarán lo correspondiente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República que estará a cargo de su desarrollo y funcionamiento. Las Entidades públicas del nivel territorial podrán enlazarse al El Sistema para el Seguimiento Centralizado de las quejas, sugerencias, reclamos y reportes por presuntos hechos de corrupción –SSCC.</p> <p>Parágrafo. Con el propósito sensibilizar e incentivar la participación ciudadana y la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, la Secretaría de Prensa del Departamento Administrativo de Presidencia formulará en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, las estrategias, lineamientos y metodologías de información en materia de transparencia y prevención de la corrupción y el plan de comunicación a cumplir por las oficinas de prensa y comunicaciones de las entidades del nivel central del orden nacional, las cuales realizarán la divulgación y difusión del material correspondiente a través de los diferentes instrumentos de los que disponen.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.21. Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitará el acceso a las comunicaciones en el país, mediante la oferta de proyectos de acceso y servicio universal a Internet, mejorando la calidad de vida de los colombianos, especialmente, de los territorios y comunidades afectadas por el conflicto armado interno.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.22. Seguimiento del Ministerio Público. La Procuraduría General de la Nación, en el marco de sus funciones misionales y de control de la gestión realizará seguimiento al cumplimiento de las acciones de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, para lo cual adelantará las actuaciones preventivas y disciplinarias a que haya lugar por los hallazgos surgidos con ocasión del seguimiento a la implementación de esta política.</p> <p>Parágrafo 1. La Procuraduría General de la Nación, en calidad de invitado permanente, participará en las instancias definidas para la gestión técnica, la operativización, la implementación, el seguimiento y evaluación de la política, en el marco de la coordinación interinstitucional.</p> <p>Parágrafo 2. La Defensoría del Pueblo en el marco de sus funciones misionales, realizará seguimiento al cumplimiento de las acciones de la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, para lo cual adelantará las actuaciones preventivas a que haya lugar y que surjan con ocasión del seguimiento a la implementación de esta política.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.1.23. Sistema de Alertas Tempranas. La Defensoría del Pueblo fortalecerá el Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el desplazamiento forzado y transfronterizo y adelantará las acciones de respuesta efectiva, con el fin de proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población civil.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 2 DE LA CONVIVENCIA</p> <p>Artículo 2.4.5.3.2.1. Acciones en el marco de la convivencia. Las entidades del orden nacional y territorial deberán realizar acciones que conduzcan a la transformación de los conflictos que permitan avanzar en la convivencia pacífica.</p>	<p>Artículo 2.4.5.3.2.2. Educación y pedagogía para la convivencia. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en concordancia con las disposiciones del documento de Actualización y Fortalecimiento del Plan Nacional de Educación de Derechos Humanos 2021 - 2034, se crearán programas de formación para víctimas, comunidades, autoridades locales y demás actores en temáticas como: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, enfoques diferenciales, mecanismos de protección, entre otros temas de naturaleza similar.</p> <p>Se formará a comunicadores y periodistas en materia de Derechos Humanos y construcción de paz y se incentivará a las universidades para que, en el marco de su autonomía, sean promotores de programas y estrategias de capacitación y sensibilización sobre el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.2.3. Apropiación de Conocimiento. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación promoverá espacios en los que se realice el intercambio de saberes, lo que permitirá la interacción y el reconocimiento de diferentes experiencias aportando a la apropiación social del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.2.4. Reconocimiento de los impactos diferenciados en el conflicto armado. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ejecutará acciones encaminadas al reconocimiento de los impactos diferenciados del conflicto armado en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente en lo relacionado con el reclutamiento, utilización y uso por parte de grupos armados y delictivo en organizados.</p> <p>Las acciones se realizarán mediante ejercicios de formación dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la comprensión e identificación del riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, y al fortalecimiento de sus habilidades y capacidades, y las de sus familias y comunidades, para la reducción de los factores de riesgo asociados a estos fenómenos.</p> <p>Parágrafo. En el marco de la Alianza Nacional contra la violencia hacia niños, niñas, y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar liderará el impulso de estrategias basadas en la evidencia, que garanticen la comprensión y la prevención de los problemas ligados a la violencia contra la infancia y la adolescencia en los distintos entornos en los que crecen y se desarrollan.</p> <p>Adicionalmente, diseñará e implementará acciones dirigidas a la prevención de todo tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes basadas en las distintas formas de discriminación por motivos de edad raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.2.5. Campañas de sensibilización para la población juvenil. La Consejería Presidencial para la Juventud incluirá dentro de su asistencia técnica en políticas públicas dirigida a entidades territoriales y otras instancias de participación juvenil que hacen parte del Sistema Nacional de Juventud, la perspectiva de los y las adolescentes y jóvenes sobre temas de reconciliación, convivencia y no discriminación.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.2.6. Reconocimiento cultural como aporte a la convivencia. El Ministerio de Cultura, implementará estrategias con enfoques territoriales y diferenciales que permitan el reconocimiento cultural de los grupos poblacionales o de interés que habitan el territorio.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Cultura, articulará junto con la entidad gubernamental competente, escenarios comunitarios para la formulación de un plan de recuperación del tejido social y cultural de las víctimas de conflicto armado, como estrategia de fortalecimiento y restauración de elementos materiales y simbólicos sobre los que se funda su identidad cultural.</p>
<p>Artículo 2.4.5.3.2.7. Promoción de herramientas tecnológicas en lo territorial. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindará en los procesos de capacitación en competencias y habilidades digitales para mayores de 13 años, promoviendo la participación de Adolescentes, comunidades étnicas, LGBTI, Víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, grupos pertenecientes a Juntas de Acción Comunal y adulto mayor, cursos de periodismo comunitario virtual, y otras herramientas tecnológicas de la comunicación</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 3 DE LA NO ESTIGMATIZACIÓN</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.1. Acciones en el marco de la no estigmatización. Las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, desarrollarán acciones que prevengan la estigmatización, la discriminación y el racismo.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.2. Estrategias de participación política paritaria. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, implementará acciones dirigidas a fomentar la participación política de mujeres a nivel territorial.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.3. Apropiación de conocimiento. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará procesos de selección de mecanismos en donde promoverá apropiación social del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.4. Fortalecimiento de estrategias de no estigmatización para población reincorporada. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN gestionará con las Entidades competentes en la implementación de Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC – EP el fortalecimiento de iniciativas nacionales, regionales y locales dirigidas a las personas en proceso de reincorporación, sus familias y comunidades que contribuyan a la reconciliación, convivencia y el liderazgo en asuntos públicos locales.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.5. Reconocimiento y garantía para la movilización social. Las entidades del Gobierno Nacional, departamental, municipal y distrital, atenderán las directrices establecidas en el Decreto 003 de 2021, en lo que respecta a las garantías, protección y derecho a la protesta pacífica.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.6. Defensa y promoción de la Paz. El Ministerio del Interior prestará asesoría a los gobiernos municipales, departamentales y distritales para la debida atención de los sectores sociales liderados por las mujeres, jóvenes y OSIGD/LGBTI y sus organizaciones, dentro de los procesos territoriales que se adelanten con ocasión a la defensa de sus derechos y la promoción de la paz.</p> <p>Parágrafo. Para adelantar lo anterior, las entidades del orden nacional y territorial atenderán lo dispuesto en el Decreto 762 de 2018, la Ley 1801 de 2016, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2340 de 2015 y demás normas concordantes sobre la materia.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.7. Estrategias de protección para la estigmatización a grupos vulnerables, pueblos y comunidades étnicas. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en coordinación con el Ministerio del Interior, desarrollarán estrategias pedagógicas que contribuyan a la eliminación del machismo, el sexismo y el racismo en la sociedad reconociendo que son las principales causas de discriminación y estigmatización no sólo contra las mujeres, sino contra la población OSIGD/LGBTIQ.</p>	<p>Las entidades territoriales desarrollarán estrategias pedagógicas y acciones participativas con enfoque étnico diferencial, dirigido a los pueblos indígenas, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, pueblo Rrom presentes en su territorio, para la erradicación de toda forma de violencia y de conductas de racismo, xenofobia y cualquier forma de discriminación, incluyendo la religiosa. El Ministerio del interior prestará asistencia técnica.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.8. Fortalecimiento de la identidad étnica y cultural. El Ministerio de Cultura diseñará e implementará campañas y estrategias para los diferentes sectores culturales, tomando en consideración el enfoque de género, para propiciar la sensibilización frente a lenguajes excluyentes, estigmatizantes y discriminatorios, para la transformación cultural y social del país.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.9. Prevención de la violencia basada en género. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos transversalizará y promoverá el enfoque de género y la prevención de violencias basadas en género.</p> <p>Además, realizará acciones para el fortalecimiento y capacitación de su talento humano en temas de género y prevención de violencia basadas en género.</p> <p>Asimismo, en el marco del "Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación", adoptado mediante el Decreto 1710 de 2020, el Gobierno nacional realizará campañas de difusión con el fin de avanzar hacia la transformación cultural y social que requiere la reconciliación, desde la perspectiva de la prevención de las violencias basadas en género.</p> <p>Artículo 2.4.5.3.3.10 Campaña de comunicación para la no estigmatización. Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -, en el marco de sus competencias implementará durante la vigencia de la política adoptada mediante este decreto, una campaña de comunicación audiovisual y sonora, con mensajes, narrativas y contenidos audiovisuales sobre la no estigmatización, la no discriminación y la prevención de la violencia hacia las mujeres, el adulto mayor, los jóvenes y las personas en proceso de reincorporación, dirigida a los servidores públicos y ciudadanía en general.</p> <p>Parágrafo. Para garantizar el cumplimiento de las actividades a cargo de RTVC, contenidas en este artículo, el Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para tal fin.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 4 PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO ESTIGMATIZACIÓN</p> <p>Artículo 2.4.5.4.1. Implementación del plan de acción de la política de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Para la difusión e implementación del Plan de Acción, el Ministerio del Interior diseñará el contenido para la formación de formadores en el territorio nacional y creará, con el apoyo de todos los sectores administrativos que participan en la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, una caja de herramientas que brindará los elementos mínimos para que los municipios y sus comunidades puedan desarrollar en el ámbito territorial las diferentes líneas de la política. Igualmente, el Ministerio brindará asistencia técnica para el despliegue de una ruta de implementación de la política que tendrá los siguientes componentes mínimos:</p>

1. Caracterización de los municipios y de los equipos promotores y/o formadores donde se requiera implementar la política.

2. Formación de equipos de promotores y/o formadores para la implementación de la política en el territorio.

3. Priorización de las acciones, mediante socializaciones a las alcaldías, gobernaciones y Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.

4. Identificación de oportunidades y espacios de incidencia y articulación de instrumentos de planeación o políticas públicas tales como Planes de Desarrollo Territorial, PDET, Documentos Conpes municipales, entre otros, con administraciones municipales y departamentales.

5. Ejercicios territoriales de construcción o ajuste de planes de acción de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Parágrafo. Dado que la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización es una política de Estado y permanente, para la continuidad de la misma el Gobierno Nacional desarrollará un programa de fortalecimiento de capacidades para la construcción de paz, la incidencia en políticas públicas y la participación política, que involucre a la población beneficiaria de esta política, sus organizaciones y comunidades que residen en los territorios, más afectados por el conflicto, a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y territorial.

Artículo. 2.4.5.4.2. Seguimiento de la política de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Con el fin de contar permanente y periódicamente con información, sobre el progreso de la política y generar de ser necesario, acciones de fortalecimiento para garantizar los avances frente a las metas propuestas, se establecerá una serie de indicadores, metas y medios de verificación concertados con todos los sectores administrativos que intervienen en la ejecución a partir de la construcción de una línea base.

Parágrafo 1. Cada sector administrativo será responsable del reporte y acopio de los medios de verificación para su remisión al Ministerio del Interior en los plazos establecidos para cada meta o indicador.

Parágrafo 2. Con base en el seguimiento de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, el Gobierno Nacional y los entes territoriales, podrán realizar ajustes de la política a nivel nacional, así como en los territorios.

En todo caso se contará con la participación de las comunidades, organizaciones en los territorios y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia. Se requerirá el apoyo del Ministerio Público para este fin en el marco de sus competencias.

Artículo. 2.4.5.4.3. Evaluación de la política de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Con el fin de contar con una valoración de la Política Pública de Reconciliación Convivencia y No Estigmatización para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad, impacto y/o sostenibilidad, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales destinarán los recursos necesarios para la generación de una línea base y la realización de una evaluación ya sea de operaciones, institucional, resultados o de impacto.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación, con la participación del Ministerio del Interior definirá si la evaluación de la Política Pública de Reconciliación Convivencia y No Estigmatización será priorizada en la Agenda de Evaluaciones del mencionado Departamento y en qué vigencia será realizada.

3. Ejercicios de integración social y política para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización en las comunidades receptoras de los integrantes de los partidos y movimientos políticos y sociales, especialmente los que ejerzan la oposición, y el nuevo movimiento que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

4. Estudios sobre estigmatización y discriminación en el país y su impacto en el ejercicio de los derechos humanos, que incluyan variables específicas y diferenciales que concreten los enfoques establecidos en este Decreto.

5. Promover la aplicación de la normatividad existente que impone sanciones a los servidores públicos involucrados en casos de vulneración y estigmatización.

6. Apoyo a canales y emisoras comunitarias para la difusión de contenidos relacionados con la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.

7. Realización de campañas informativas a través de la difusión en medios públicos de acuerdo con las competencias y atribuciones de las entidades del Estado y sus funcionarios.

8. Adoptar medidas afirmativas para promover la igualdad a favor de grupos discriminados.

9. Capacitar a la población beneficiaria de esta política, frente a los programas nacionales de acceso a la justicia y métodos alternativos de solución de conflictos, entre otras temáticas cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CAPÍTULO 5
DISPOSICIONES FINALES

Artículo. 2.4.5.5.1. Complementariedad y concurrencia de las entidades. El Ministerio del Interior y demás autoridades del orden nacional, los departamentos, los municipios o distritos e instancias creadas en el marco de la implementación del Acuerdo Final, aportarán en las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población beneficiaria de esta política, de conformidad con el Decreto Ley 885 de 2017 y demás normas concordantes.

Las acciones adoptadas por esta política serán complementarias a las ya implementadas por otros programas, políticas, e instrumentos legales que aborden los procesos de reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Parágrafo 1. En cuanto a las entidades que hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición –SIVJRN–, concurrirán de manera subsidiaria atendiendo su naturaleza jurídica, en el marco de las competencias que la Constitución y la Ley establece.

Parágrafo 2. Los procesos de gestión con el sector privado y cooperación internacional, estarán sujetos a lo establecido en la legislación colombiana, atendiendo los mecanismos diferenciales de cooperación de acuerdo con el país de origen.

Artículo 2.4.5.5.2 Difusión de la Política Pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Para la difusión del presente Decreto, el Ministerio del Interior, en calidad de Secretaría Técnica, presentará al Comité Técnico para la gestión, operativización e

Artículo. 2.4.5.4.4 Fomento de condiciones para la reconciliación, convivencia y no estigmatización. Las autoridades municipales, distritales, departamentales y del orden nacional en el marco de sus competencias adoptarán medidas orientadas a generar un entorno favorable al respeto, la garantía y protección de los Derechos Humanos, de la convivencia ciudadana y a remover los obstáculos de tipo normativo, social, administrativo o judicial para el ejercicio estos derechos, y particularmente a:

- Fortalecer los espacios de interlocución entre el Estado y las organizaciones y comunidades en los territorios.
- Adoptar estrategias dirigidas a la visibilización y reconocimiento de estos espacios y de sus participantes como modelos de gestión en la solución de conflictos y controversias.
- Apoyar la difusión de esta política con campañas sobre la materia mediante los medios de comunicación públicos
- Promover mediante actos públicos y simbólicos a las organizaciones y movimientos sociales que hayan sido objeto de estigmatización y se hayan visto perjudicados en su buen nombre.
- Fortalecer y acompañar estrategias de pedagogía social y gestión cultural para el ejercicio de los Derechos Humanos en el marco de esta política.
- Promover y apoyar la articulación de actores sociales para la construcción de imaginarios alrededor de la paz, la convivencia, la reconciliación y la no estigmatización.
- Promover y realizar acciones de reconciliación.
- Adoptar e impulsar programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación ciudadana con enfoque de derechos, étnico, de género y territorial y diferencial.
- Implementar acciones culturales, comunicativas y pedagógicas que busquen transformar los imaginarios, prejuicios y estereotipos que naturalizan y fundamentan la estigmatización y discriminación.
- Fortalecer los observatorios territoriales y el nacional para actualizar la situación de derechos humanos en los territorios, incluyendo la situación sobre discriminación y estigmatización.

Artículo. 2.4.5.4.5 Medidas para la Prevención y Superación de la Estigmatización y discriminación. Las autoridades municipales, distritales, departamentales y del orden nacional en el marco de sus competencias, adoptarán acciones legales, pedagógicas, comunicativas y culturales de impulso y promoción de la no estigmatización de organizaciones y comunidades en los territorios, especialmente, aquellas en situación de vulnerabilidad o discriminados como mujeres, víctimas, pueblos y comunidades étnicas, comunidades campesinas, población OSIGD/LGBTIQ+, jóvenes, niños, niñas y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y personas en proceso de reincorporación y población migrante y para tal fin se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Procesos de capacitación a funcionarios públicos sobre el contenido de la Política Pública de Convivencia, Reconciliación y No Estigmatización.
- Acciones pedagógicas para la prevención de la estigmatización y discriminación de la labor de los defensores de derechos humanos, líderes, activistas o representantes de las organizaciones y comunidades en los territorios; así como para incentivar el pluralismo político y social.

implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización un plan de socialización y apropiación de la política en los territorios.

Artículo 2.4.5.5.3 Financiación de la Política Pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización. Las entidades nacionales y territoriales, en el marco de sus competencias, atenderán las acciones asignadas en este Decreto con los recursos incluidos en el presupuesto general de la Nación –PGN–, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversión –PPI– que se establezca.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el título 5 a la parte 4 del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 2 AGO 2022

Dado en Bogotá D.C., a los



DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Ministro del Interior,



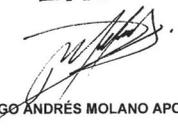
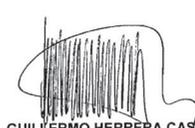
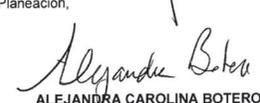
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,



WILSON RUIZ OREJUELA

El Ministro de Justicia y del Derecho,

<p>El Ministro de Defensa Nacional,</p> <p style="text-align: right;">2 AGO 2022</p>  <p style="text-align: center;">DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE</p> <p>El Ministro de Agricultura,</p>  <p style="text-align: center;">RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO</p> <p>El Ministro de Salud y Protección Social,</p>  <p style="text-align: center;">FERNANDO RUÍZ GÓMEZ</p> <p>La Ministra de Educación Nacional,</p>  <p style="text-align: center;">MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ</p> <p>El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,</p>  <p style="text-align: center;">CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF</p> <p>La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio,</p>  <p style="text-align: center;">SUSANA CORREA BORRERO</p>	<p>La Ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,</p> <p style="text-align: right;">2 AGO 2022</p>  <p style="text-align: center;">CARMEN LÚGIA VALDERRAMA ROJAS</p> <p>La Ministra de Cultura,</p>  <p style="text-align: center;">ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN</p> <p>El Ministro del Deporte,</p>  <p style="text-align: center;">GUILLERMO HERRERA CASTAÑO</p> <p>El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación,</p>  <p style="text-align: center;">TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO</p> <p>El director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,</p>  <p style="text-align: center;">VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ</p> <p>La Directora del Departamento Nacional de Planeación,</p>  <p style="text-align: center;">ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO</p>
---	---

El Director (e) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

2 AGO 2022



JULIAN ANDRÉS PRADA BETANCOURT

INFORME AL CONGRESO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (Tratados segundo semestre 2022)

FORMATO PARA EL REPORTE DE ACCIONE REALIZADAS INFORME AL CONGRESO EJECUCION DE TRATADOS 2022 – 2			
FECHA DD/MM /AAAA	ACCIÓN/RESULTADO	ENTIDAD	DOCUMENTO SOPORTE
31 julio 2022 – 31 diciembre 2022	<p>Indicador OEA Indicador Participación 1.1: Mecanismos de apoyo para el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.</p> <p>Escuelas de formación en materia de fortalecimiento organizacional formulación de proyectos y movilización de recursos de cooperación internacional dirigidos a organizaciones de personas con discapacidad.</p> <p>Para el segundo semestre del año 2022, el Ministerio del Interior desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, con el Convenio 944 de 2022 celebrado con la Escuela Superior de Administración Pública logró establecer medidas para promover y cualificar la participación ciudadana de 136 personas con discapacidad, en 7 diplomados y así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Gobernanza, discapacidad e inclusión social -109 personas certificadas • Diplomado en Proyectos de desarrollo – 9 personas certificadas • Diplomado en Participación Ciudadana - 8 personas certificadas • Diplomado en Políticas Públicas - 5 personas certificadas • Diplomado en Diálogo social e intercultural con enfoque diferencial - 1 persona certificada • Diplomado en Control social a la gestión pública - 1 persona certificada • Diplomado en Transformación digital - liderazgo digital -3 personas certificadas • Diplomado control social - 1 persona certificada. <p>Talleres de formación en liderazgo, movilización social e incidencia política dirigidos a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de mujeres con discapacidad: "Juntas somos una sola voz", con la participación de 203 mujeres con discapacidad y 50 sin discapacidad en Putumayo, Valle del Cauca, Antioquia, Meta, Bolívar y Cundinamarca. El trabajo comprendió dos momentos. El primero en Circuitos Reflexivos las mujeres reflexionaron alrededor de la construcción y resignificación de la participación política y ciudadana de las mujeres con discapacidad, sobre tres aspectos centrales: intereses o motivaciones de participación de las mujeres, los espacios de participación y por último las barreras de la participación. En el segundo momento se 	Ministerio del Interior	Productos finales de los talleres, convocatorias, correos, listas de asistencia e informe de gestión del grupo.
31 julio 2022 – 31 diciembre 2022	<p>Indicador OEA Indicador Participación 1.2: Las organizaciones de personas con discapacidad son consultadas y participan en la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas para garantizar la transversalización de la perspectiva de la discapacidad.</p> <p>Consejo Nacional de Discapacidad</p> <p>Para el periodo reportado se citaron tres sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad como el máximo órgano consultor y de asesoría institucional del Sistema Nacional de Discapacidad SND, de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1145 de 2007, en el que tienen representación legítima los representantes de organizaciones de personas con discapacidad, en el que avanzaron en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance de Gestión y Avances en el Plan de Acción del Sistema Nacional de Discapacidad • Socialización avances de la propuesta de lineamientos política pública de discapacidad e inclusión social. • Avance talleres regionales comités municipales propuesta documentos de actualización de política pública de discapacidad 	Ministerio del Interior	Convocatorias, listas de inscripciones e informe de gestión del grupo.
31 julio 2022 – 31 diciembre 2022	<p>e inclusión social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transición del cambio Organismo Rector del SND • Avance Implementación Certificado de Discapacidad • Socialización Juegos Parapanamericanos Juveniles 2023 • Modificación Artículo 2.9.2.3. deportes de gobernanza del comité paralímpico internacional y artículo 2.9.4.4. adecuación de estructura - del Decreto 1085 de 2015 • Construcción y aportes al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 <p>Es de señalar que, aunque existen 7 puestos en el Consejo Nacional de Discapacidad de representantes de organizaciones de personas con discapacidad por tipo de discapacidad, reconocidos en el CONPES y en la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Presidencia de la República, como ente rector realizó varias convocatorias, las cuales fueron desiertas para la representación de la discapacidad múltiple y de la psicosocial.</p>	Ministerio del Interior	Productos finales de los talleres, convocatorias, correos, listas de asistencia e informe de gestión del grupo.
31 julio 2022 – 31 diciembre 2022	<p>Indicador Participación 2.1: Accesibilidad de las diversas etapas del proceso electoral (previo durante-post).</p> <p>Conformación de la mesa multipartidista sobre participación política de personas con discapacidad en Colombia.</p> <p>Para el segundo semestre del año 2022, el Ministerio del Interior desde Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, el Grupo de Gestión en Discapacidad con el fin de establecer diálogos entre líderes políticos con discapacidad que han sido candidatos o electos a cargos de elección popular con líderes directivos de partidos políticos colombianos para determinar avances, logros y barreras en la participación política de las personas con discapacidad, realizó un (1) evento, estructurado en dos espacios así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 21 de noviembre de 2022. Evento liderazgos políticos con discapacidad y partidos políticos. Conversatorio con 15 líderes políticos con discapacidad sobre barreras y acciones afirmativas de la participación política en Colombia en el que se caracterizó el liderazgo político de las personas con discapacidad, los elementos que han facilitado el ejercicio de la participación en política antes y durante elecciones, las barreras y retos que han encontrado al momento de ejercer el derecho a ser elegidos/as y propuestas de los / las líderes con discapacidad las para ampliar y fomentar la participación efectiva de las personas con discapacidad dentro de los partidos políticos. <p>En este también se abrió un espacio para que los líderes políticos con discapacidad pudieran elaborar un borrador de agenda multipartidistas en materia de participación efectiva de personas con discapacidad al Interior de Partidos los Políticos, con el fin de socializarlo con los partidos políticos y buscar su voluntad de conformar la mesa multipartidista sobre participación política de personas con discapacidad en Colombia. Producto de este trabajo los líderes políticos con el apoyo del Instituto Nacional Demócrata NDI lograron</p>	Ministerio del Interior	<p>consolidar una propuesta de agenda interna multipartidista y otra externa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 22 de noviembre de 2022. Se desarrolló el encuentro denominado: "Diálogo entre directivos de partidos políticos y liderazgos con discapacidad, Voluntad política para el cambio" Que respondió al propósito de generar espacios de diálogo y reflexión en torno a los derechos políticos de las personas con discapacidad. Con la participación de las directivas de 15 partidos políticos y los 15 liderazgos con discapacidad del día anterior se presenta el resumen del trabajo realizado, la metodología utilizada y exponen el documento borrador construido y su relevancia para el avance del tema. Por último, con el confianza y buena disposición de todos los asistentes se da por conformada la mesa multipartidista sobre participación política de personas con discapacidad en Colombia. <p>OEA Indicador Participación 3.1: Políticas públicas y medidas que promuevan, incentiven y garanticen las condiciones de participación ciudadana de las personas con discapacidad.</p> <p>Encuentros de deliberación, intercambio y diálogo de saberes entre las organizaciones de personas con discapacidad.</p> <p>El Ministerio del Interior desde Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el segundo semestre del año 2022 realizó tres (3) encuentros deliberación, intercambio y diálogo de saberes entre las organizaciones de personas con discapacidad, personas con discapacidad, líderes, familiares y cuidadores con diferentes propósitos, enmarcados a promover, visibilizar, incentivar y garantizar las condiciones de participación ciudadana de las personas con discapacidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foro la representatividad de las Organizaciones de Personas con discapacidad psicosocial con la participación de 49 personas, el 7 de julio de manera virtual, se abordó la preocupante baja participación por parte de la ciudadanía con discapacidad psicosocial en los comités territoriales de discapacidad y en el Consejo Nacional de Discapacidad. Se expusieron posibles causas de la falta de organización, como la estigmatización, la visión médica – rehabilitadora, que siguen imponiendo barreras que impiden el autoreconocimiento de las personas con discapacidad psicosocial como sujetos políticos que les permita llevar a cabo una incidencia participativa como grupo desde sus territorios. • Conversatorio virtual las personas con discapacidad intelectual y sus organizaciones en Colombia. El 11 de julio en el marco de la Semana de la Participación se concertó un espacio de diálogo entre 40 personas con discapacidad intelectual interesadas en conocer las experiencias y el trabajo llevado a cabo por los representantes de discapacidad cognitiva / intelectual que realizan ejercicios de auto representación en los comités de

<p>discapacidad de Cali y Medellín.</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuentro de "Federaciones de organizaciones de personas con discapacidad + oportunidades para avanzar" el 23 de julio en articulación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA, agencia de las Naciones Unidas se llevó a cabo el encuentro con el propósito de generar espacios de diálogo y reflexión en torno a los derechos políticos de las personas con discapacidad desde la mirada de tres expertos de Organizaciones Sociales que representan a las Personas con Discapacidad y las experiencias narradas de asociados de Federaciones de Organizaciones de Personas con discapacidad que han incidido en espacios de toma de decisiones, buenas prácticas, barreras, expectativas y propuestas que permitan promover y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad como agentes políticos, capaces de incidencia, toma de decisiones y transformación social, en los diferentes niveles municipales-local, departamentales-distritales, nacional e internacional. El evento participó 30 personas, de las cuales 17 eran personas con discapacidad representantes de los diferentes tipos de discapacidad, así: 6 personas con discapacidad física, 6 personas con discapacidad visual, 3 personas con discapacidad auditiva, 1 personas con discapacidad sordociega. En tanto el evento tuvo transmisión en vivo en la plataforma YouTube del Ministerio del Interior en el siguiente link: https://youtu.be/YUUXMLPFIBs que a la fecha ya cuenta con 9190 reproducciones. <p>Apoyo a iniciativas y proyectos presentados por organizaciones de personas con discapacidad.</p> <p>La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en el segundo semestre del año 2022 con el objetivo de estimular a las organizaciones sociales (organizaciones de personas con discapacidad) y alcaldías de municipios de categoría 6 (municipios con población inferior 10.000 habitantes y con ingresos anuales no superiores a 15.000 salarios mínimos legales mensuales) para la presentación de iniciativas que contribuyeran al fomento de la participación y la democracia en sus municipios y generaran impacto en la población beneficiaria.</p> <p>Las iniciativas debían estar enmarcadas en las siguientes líneas temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participación ciudadana: Busca la postulación de iniciativas que fomenten o fortalezcan la participación ciudadana (Ley Estatutaria 1757 de 2015), dotando a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación como derecho constitucional del ciudadano en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión. Control social a los recursos nacionales, departamentales y municipales: Iniciativas enfocadas al fortalecimiento y promoción de las capacidades de jóvenes, mujeres, veedores ciudadanos y organizaciones de personas con discapacidad, en todas las actividades de vigilancia sobre los recursos públicos y gestión pública. Presupuestos participativos: Iniciativas enfocadas al 	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="915 631 1263 716"> <p>fortalecimiento y promoción de las capacidades de la ciudadanía en el desarrollo de ejercicios de presupuestos participativos como un instrumento de democracia deliberativa mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación de la administración territorial.</p> </td> <td data-bbox="1263 631 1453 716"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 716 1263 819"> <p>Se presentaron 139 organizaciones con discapacidad legal y no legalmente constituidas de las cuales, 63 fueron ganadoras distribuidas en 19 departamentos y un distrito, recibieron un incentivo de seis millones de pesos en materiales para el desarrollo de sus proyectos.</p> </td> <td data-bbox="1263 716 1453 819"></td> </tr> </table>	<p>fortalecimiento y promoción de las capacidades de la ciudadanía en el desarrollo de ejercicios de presupuestos participativos como un instrumento de democracia deliberativa mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación de la administración territorial.</p>		<p>Se presentaron 139 organizaciones con discapacidad legal y no legalmente constituidas de las cuales, 63 fueron ganadoras distribuidas en 19 departamentos y un distrito, recibieron un incentivo de seis millones de pesos en materiales para el desarrollo de sus proyectos.</p>	
<p>fortalecimiento y promoción de las capacidades de la ciudadanía en el desarrollo de ejercicios de presupuestos participativos como un instrumento de democracia deliberativa mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación de la administración territorial.</p>					
<p>Se presentaron 139 organizaciones con discapacidad legal y no legalmente constituidas de las cuales, 63 fueron ganadoras distribuidas en 19 departamentos y un distrito, recibieron un incentivo de seis millones de pesos en materiales para el desarrollo de sus proyectos.</p>					
<div data-bbox="267 1483 699 1555" style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> </div> <p style="text-align: center;">INFORME SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD JULIO – DICIEMBRE 2022</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL MINISTERIO DEL INTERIOR ENTREGA 7 DE MARZO 2023 SESIÓN ORDINARIA LXXV DEL CND</p>	<p>Contenido</p> <p>INTRODUCCIÓN..... 3</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PRESENTE INFORME 3</p> <p>1. APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD..... 3</p> <p> 1.1. Temáticas abordadas 7</p> <p> 1.2. Seguimiento a Compromisos 8</p> <p>2. APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL GRUPO DE ENLACE SECTORIAL – GES 11</p> <p>3. INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO DE CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD 15</p> <p> 3.1. Contextualización modificación presentación de informes departamentales y distritales de discapacidad – Plataforma Infoterritorios 15</p> <p> 3.2. Proceso para consolidación de información 17</p> <p> 3.3. Oportunidad en la entrega..... 18</p> <p> 3.4. Estado de operatividad de los Comités Territoriales de Discapacidad 20</p> <p> 3.5. Participación de representantes de la sociedad civil en los comités territoriales de discapacidad..... 21</p> <p> 3.6. Entidad que ejerce la secretaria técnica en los Comités Departamentales y Distritales .. 23</p> <p> 3.7. Política Pública de Discapacidad. 23</p> <p> 3.8. Plan de trabajo comités..... 25</p> <p> 3.9. Logros y dificultades de los comités departamentales de discapacidad 27</p> <p> 3.10. Logros y dificultades de los comités distritales de discapacidad 28</p> <p>4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES 29</p>				

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal da cuenta de su gestión, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 de la Resolución 3317 de 17 de octubre de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007" Articulación de información de los CDD con el Comité Nacional de Discapacidad -CND, al igual que el artículo 15, del Acuerdo 001 de 2011 del Consejo Nacional de Discapacidad, que señala:

Artículo 15. Rendición de Informes. El Consejo Nacional de Discapacidad dará cuenta de su gestión mediante:

- Informe bimensual, en las reuniones ordinarias del Consejo a cargo de la Secretaría Técnica.
- Informe semestral de seguimiento a los compromisos, a cargo de la Secretaría Técnica.
- Informe anual al público en general presentado por el Presidente del Consejo.
- Informes suscritos por el Presidente del Consejo, en respuesta a solicitudes de organismos de control y otras instancias
- Informes de los Consejeros de la institucionalidad y de la sociedad civil, ante el Consejo
- Informes de consejeros de la Sociedad Civil ante sus organizaciones y entidades que representan.

Este documento contiene las acciones desarrolladas en el segundo semestre del año 2022 por parte del Ministerio del Interior como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, en los ejes gestión de la información y apoyo a la gestión administrativa y técnica del CND y del GES. Contemplándose en este, el informe bimensual de las reuniones ordinarias del Consejo Nacional de Discapacidad, el informe semestral de seguimiento a los compromisos y el informe Resolución 3317 de 17 de octubre de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007" que, da a conocer, el estado y avance de los comités departamentales y distritales acorde a lo reportado, en el primer informe (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021), en el segundo informe 2022 (enero - abril) y tercer informe (mayo, junio, julio y agosto) por parte de las secretarías técnicas de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PRESENTE INFORME

Fortalecimiento de las capacidades institucionales que contribuyen a la participación y generación de conocimiento.

1. APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

La Secretaría Técnica del CND canalizó requerimientos, peticiones y comunicaciones electrónicas de y entre las diferentes instancias y niveles del SND mediante el buzón cnd@mininterior.gov.co dispuesto para tal fin. A la mayoría de requerimientos durante este periodo se les dio curso desde el

mismo buzón, sin embargo, es de señalar también según competencia, se les dio tramite mediante el sistema de correspondencia del Ministerio del Interior y/o traslados por competencia.

La Tabla 1. Incluye las temáticas de requerimientos solicitados a la Secretaría Técnica del CND mediante dicho buzón:

Fecha	Entidad Solicitante	Requerimiento
1 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Solicitud de insumos CIDH/SE/Art.41/06-2022/259 Información sobre la situación de derechos humanos de las personas con discapacidad
8 de julio	Departamento Nacional de Planeación	Socialización Documento de propuesta de lineamientos para la actualización de la PPDIS
8 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Reporte Plan de Acción del SND
	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Difusión material socializado por la Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Discapacidad
18 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Solicitud comentarios y aportes al proyecto de concepto favorable, el cual respalda el proyecto de decreto por el cual se modifica el Decreto 520 de 2021 y amplía los plazos para la implementación de las políticas en materia de deporte no convencional
20 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Atención a petición Comité extraordinario lucha contra la trata Bucaramanga
25 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Observaciones a los Proyecto de Ley 035 de 2020 y Proyecto de Ley 201 de 2020
25 de julio	Ministerio de Salud y Protección Social	Socialización Resolución No. 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".
27 de julio	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	proyecto de ley No. 041/2020 C (Acum 267/2020C) 480/2021 S – "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se

24 de agosto	Ministerio del Interior – Grupo de Participación Ciudadana	dictan otras disposiciones" Premios nacionales "Colombia Participa 2022" que incluye Personas con discapacidad que por medio de sus organizaciones promuevan y fortalezcan la Participación Ciudadana
26 de septiembre	Consejería Presidencial para la Juventud	Actualización de delegación Consejería Presidencial para la Juventud
3 de octubre	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Solicitud de comentarios a la Resolución A/RES/75/154 titulada "El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad", adoptada en el 75 período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas.
4 de octubre	Programa de Acción para la Igualdad – Universidad de los Andes	Socialización convocatoria para hacer parte de la Comisión Asesora de DDHH y Paz, que creó el punto 5.2 de los Acuerdos de la Habana.
26 de octubre	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Solicitud de insumos Plan Nacional de Desarrollo
2 de noviembre	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Consolidado de los eventos previstos para la Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad
11 de noviembre	Ministerio Nacional de Defensa	Actualización de delegación Ministerio Nacional de Defensa
11 de noviembre	Ministerio del Deporte	Actualización de la delegación del Ministerio del Deporte
11 de noviembre	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Actualización de delegación Ministerio de Vivienda
11 de noviembre	Ministerio de Salud y Protección Social	Actualización de la delegación del Ministerio de Salud y Protección Social
15 de noviembre	Ministerio de Relaciones Exteriores	Invitación a altas autoridades a participar un seminario virtual sobre Promoción de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad del Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC
29 de noviembre	DANE	Actualización de la delegación del DANE
1 de diciembre	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Consolidada matriz para comentarios del Capítulo 7 de las Bases del PND dedicado a las personas con discapacidad
1 de diciembre	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	Consolidada matriz para propuesta de indicadores del Capítulo 7 de las Bases del PND dedicado a las personas con discapacidad
7 de diciembre	Consejería Presidencial para la Participación de las	Consolidado de propuestas de temas y subtemas COSP 16 de la Convención sobre los Derechos

La Tabla 1. Temáticas de requerimientos solicitados a la Secretaría Técnica del CND

Según propuesta aprobada de cronograma del CND en la primera sesión del año, y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10, párrafo 5 de la Ley 1145 de 2007 que dice "El CND se reunirá, por lo menos, una vez cada dos (2) meses, y podrá ser convocado en cualquier tiempo a solicitud de la cuarta parte de sus Consejeros", se previeron 3 sesiones para el primer semestre y 3 sesiones para el segundo semestre del año 2022, de la siguiente manera:

Numero de sesión	Fecha prevista según cronograma	Modalidad
Sesión ordinaria LXX	Marzo 1	Presencial
Sesión ordinaria LXXI	Mayo 3	Presencial
Sesión ordinaria LXXII	Julio 12	Virtual
Sesión ordinaria LXXIII	Septiembre 6	Virtual
Sesión ordinaria LXXIV	Noviembre 1	Virtual
Sesión ordinaria LXXV	Diciembre 2	Presencial

Tabla 2. Cronograma aprobado por el CND en sesión el 1 de marzo 2022

De las cuales, las sesiones LXX, LXXI y LXXII programadas para el primer semestre, se llevaron a cabo, según cronograma, modificándose la fecha de la segunda sesión, para el 19 de mayo, para que de esta forma considera con el evento DIALOGOS NACIÓN - TERRITORIO III Encuentro de Representantes de Sociedad Civil ante los Comités Departamentales y/o Distritales de Discapacidad y Consejeros Nacionales de Discapacidad, previsto ha desarrollarse el día 18 de mayo en la ciudad de Bogotá.

Dado que, para el segundo semestre del año se hicieron varios aplazamientos y modificaciones al cronograma establecido por el Consejo en el cambio de administración en el Gobierno Nacional, para el periodo reportado se llevaron a cabo dos de las tres sesiones previstas, con su respectivo quorum decisorio, de la siguiente manera:

Numero de sesión	Fecha prevista según cronograma	Modalidad
Sesión ordinaria LXXIII	Noviembre 15	Virtual
Sesión ordinaria LXXIV	Noviembre 30	Presencial

Tabla 3. Sesiones realizadas en el segundo semestre del año 2022

Sobre la reestructuración administrativa que influyó directamente en la definición y estructura del Organismo Rector del que habla la Ley 1145 de 2007 es importante tener en cuenta:

- ✓ Decreto 1874 de 2022, artículo 11 que señala "Confiar a la Vicepresidenta de la República la misión de coordinar institucional e intersectorialmente la política pública discapacidad".
- ✓ Decreto 2238 de 2022 "Por el cual se hace una designación en el Consejo Nacional de Discapacidad" En concordancia de la Ley 1145 de 2007 Artículo 10 numeral (a) sobre el delegado del Presidente de la República al CND y quien lo presidirá, el Artículo 1 estipula

"Designación. Designar a la Vicepresidenta de la República, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Nacional de Discapacidad".

- ✓ Decreto 2647 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República" estipula en el artículo 10, numeral 15: "Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República. Son funciones de la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República, las siguientes: [...] 15. Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, de acuerdo con lo establecido en la Ley".
- ✓ Resolución 0048 del 16 de enero de 2023 "Por la cual se establece el esquema de Grupos de Trabajo denominados "Gerencias" en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República" en el que, en su Artículo 4 se establecen las funciones del "El Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad del Despacho de la Vicepresidenta de la República", entre las cuales corresponde en el numeral 5 "Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1145 de 2007".

1.1. Temáticas abordadas

Es de recordar que desde el 2013, en la sesión XVI del 14 de agosto el CND, con el fin de mejorar su operatividad del CND y para que este cumpla su rol como cuerpo colegiado, se conformó de manera permanente la Subcomisión de Agenda del CND. Esta instancia con la representación de los Consejeros del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación, un Consejero de sociedad civil, el Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del CND y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad como Ente Rector; estableció las temáticas de las sesiones ordinarias del CND.

La Subcomisión de Agenda del CND se reunió de manera permanente quince días previos a la sesión del CND en las que se logró, concertar y preparar las agendas, teniendo en cuenta: la política pública de discapacidad, el plan de acción del SND y los compromisos adquiridos en actas anteriores.

Las temáticas abordadas por el cuerpo colegiado durante el 2022, fueron las siguientes:

No Sesión	Temáticas abordadas
70 1 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> Apertura e instalación Consejo 2022, direccionamiento y plan de trabajo Atención educativa a las personas con discapacidad en el marco de la inclusión y equidad en la educación, avances y proyecciones. Socialización para concepto del proyecto reglamentario de la valoración de apoyos Decreto 1996 Art 13 Socialización Circular 018 de la Procuraduría General de la Nación
71 19 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> Concepto de PL 264 de 2021 Lanzamiento convocatoria Fondo Emprender: Emprendedores sin Límites Socialización de los Lineamientos de Rehabilitación Funcional

72 12 julio	<ul style="list-style-type: none"> Balace de Gestión y Avances en el Plan de Acción SND Socialización avances de la propuesta de lineamientos política pública. Socialización de avance talleres regionales comités municipales propuesta documentos de actualización de PPDIS.
73 15 noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Información General de avance transición para el cambio Organismo Rector. Avance implementación Certificado de Discapacidad - Resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". Socialización juegos Parapanamericanos Juveniles 2023 Socialización directrices ONU Conmemoración Día Internacional de las Personas con Discapacidad
74 30 noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Intervención de la Vicepresidenta de la República, Conmemoración Día Internacional y Nacional de los derechos de las Personas con Discapacidad Artículo 2.9.2.3. deportes de gobernanza del comité paralímpico internacional y artículo 2.9.4.4. adecuación de estructura - del Decreto 1085 de 2015 Socialización proceso construcción Plan Nacional de Desarrollo

Tabla 4. Temáticas abordadas en sesión por el CND año 2022

Finalmente, según lo estipula el Acuerdo 001 de 2011 del del CND, sobre las comunicaciones y distribución de documentos, el Artículo 14 que los Acuerdos, Actas, informes y comunicados deben ser accesibles y publicados en la Página Web del Consejo Nacional de Discapacidad. La herramienta creada por el Consejo como repositorio de contenidos y colección documental es www.snd.gov.co a cargo del Organismo Rector. Sin embargo y de manera complementaria, todas las actas, presentaciones y listados de asistencia del periodo se encuentran en el ONE DRIVE compartido para los integrantes del CND:

https://mininterior.govco-my.sharepoint.com/:f/a/personal/cnd_mininterior_gov_co/EG-RGR6vsRFOokNz9DOs6-UBOIoOH8RnB2xNrvpPKV0rBA?e=3cX250

1.2. Seguimiento a Compromisos

En relación con las funciones otorgadas por el artículo 8 en el Acuerdo 001 de 2011 del CND, la Secretaría Técnica realizó de forma constante y permanente el seguimiento a los compromisos establecidos en actas.

En las tablas 5, 6 y 7 se expone el estado actual de cumplimiento de los compromisos establecidos y las acciones realizadas por cada una de las entidades responsables del cumplimiento de estos, en el segundo semestre 2022. Los espacios en blanco en los apartados de seguimiento hacen referencia, a que a la fecha de reporte no se contaba con ninguna acción.

LXXII sesión ordinaria del CND 12 de julio 2022

Compromisos	Responsable	Seguimiento
Socialización del vínculo al Datálogo que contiene los balances de gestión e informes de empalme	Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad	El 14 de julio la Dra Morelca envía enlace para compartir con el CND. El mismo día se socializa mediante correo electrónico el enlace https://datologo.dnp.gov.co/
Socialización de indicadores de avances del Plan Nacional de Desarrollo.	Departamento Nacional de Planeación - DNP	El lunes 29 de agosto se envía la información dada por el DNP en relación el avance de los 3 indicadores del Pacto por la Inclusión de todas la Personas con Discapacidad, del PND 2018-2022 presentes en SINERGIA; como con respecto al avance de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS. De acuerdo con la información reportada en el aplicativo SisCONPES la PPDIS presenta cumplimiento global del 97.4%

Tabla 5. Seguimiento a Compromisos LXXII sesión ordinaria del CND 12 de julio 2022

Sesión Ordinaria LXXIII del 15 de noviembre 2022

Compromisos	Responsable	Seguimiento
Realizar reunión entre la Vicepresidenta y Consejo Nacional de Discapacidad para avanzar en los procesos relacionadas con las personas con discapacidad.	Presidencia de la República	Se realizó reunión virtual con participación de representantes de la Jefatura de Gabinete y del Despacho de la Vicepresidenta, del Ministerio del Interior y con participación de los Consejeros de Sociedad Civil del CND, en la que se surtió un diálogo participativo con el fin de identificar mecanismos de articulación y construcción conjunta frente a las prioridades en materia de discapacidad.
Apoyar la socialización de los Juegos Parapanamericanos por parte del Consejo Nacional de Discapacidad	Consejo Nacional de Discapacidad	La Secretaría Técnica envía al CND la información allegada por el Dir. José Domingo Bernal y el Subdirector de Comunicación Jorge Ramírez.
Alineación del Consejo Nacional de Discapacidad con los eventos de Conmemoración del Día Internacional de las personas con discapacidad.	Secretaría técnica y Presidencia	La Secretaría Técnica del CND recopila la información enviada por las entidades previstas para la Conmemoración y envía a Presidencia

Atender por parte de todas las entidades, tanto para los eventos de conmemoración, como para las demás acciones que se adelanten la implementación de los ajustes razonables para las personas con discapacidad.	Todas las entidades del CND	Las entidades reportaron sus acciones en relación a la conmemoración incluyendo los ajustes respectivos
La Secretaría técnica del CND allegar los documentos soportes para el concepto sobre el Decreto 520 del Ministerio del Deporte, para que las entidades lo retomen en la siguiente sesión.	Secretaría técnica	El 16 de noviembre Secretaría técnica envía correo electrónico con los soportes solicitados, incluyendo el oficio de solicitud hecha por el Ministerio del Deporte el 8 de julio de 2022 y el Proyecto de Decreto por "Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"
Solicitud de Samuel Valencia que se le dé a conocer qué temas van a tratar de las personas con discapacidad en el Congreso recordando que la instancia a la que deben tener en cuenta para concepto es el CND	Presidencia de la República	En su momento frente a la solicitud efectuada por el Consejero Samuel Valencia referida a convocatorias e invitaciones a audiencias efectuadas por diferentes Congresistas en los meses de noviembre y diciembre de 2022, se puso de presente que la conformación de listados de invitados o convocados a audiencias públicas y demás escenarios en el Congreso, son ejercicio discrecional de cada uno de los Congresistas que lideren dichas audiencias y/o espacios; no siendo viable incidir en dichos listados de invitados o convocados por cada Congresista.

Tabla 6. Seguimiento a Compromisos LXXIII sesión ordinaria del CND 15 de noviembre 2022

Sesión Ordinaria LXXIV del 30 de noviembre 2022

COMPROMISOS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Seguimiento en el Congreso de la República al proyecto de ley para la creación del Ministerio de la Igualdad, con respecto al Artículo 5, eliminando los 8 numerales donde hace la distinción de los sujetos de especial protección en los que tendrá enfoque	Presidencia de la República	De acuerdo con lo manifestado por la Sra. Vicepresidenta en la sesión, se efectuó el respectivo seguimiento hasta la sanción de la Ley 2281 del 04/01/2023, no teniendo el compromiso asumido el alcance de

este Ministerio.		garantizar los términos del texto final de la ley sancionada.
Atender el llamado de las organizaciones de sociedad civil del CND, para que las entidades estatales del CND, dejen en sus presupuestos la garantía de ajustes razonables para la población con discapacidad	Entidades miembros y del CND	
Los miembros del CND envían mediante una matriz sus comentarios y aportes para las bases del PND- Plan Nacional de Desarrollo, hasta el 12 de diciembre, para el respectivo consolidado de la Secretaría Técnica.	Entidades miembros y del CND	Se realizan 3 consolidados de aportes tanto al texto de las bases del PND como de indicadores. De manera posterior para continuar el consolidado de aportes se reúne el GES el 14 de diciembre, también se lleva a cabo una mesa de trabajo que aborda de manera específica el catalizador # 6.
Se realizará una mesa de trabajo liderada por el Mindeporte que permita la conformación y fortalecimiento de las Federaciones y Ligas de las Personas con Discapacidad en el marco de la ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 de 2021	Mindeporte	

Tabla 7. Seguimiento a Compromisos LXXIV sesión ordinaria del CND 30 de noviembre 2022

2. APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL GRUPO DE ENLACE SECTORIAL – GES

Para el Grupo de Enlace Sectorial - GES, según reglamento de 2014, el Ente Rector es responsable de liderar el GES, de esta forma la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad hasta el mes de diciembre lideró las sesiones del Grupo de Enlace, convocó a través de la Secretaría Técnica del CND nueve sesiones para el año 2022.

Para el periodo reportado se llevaron a cabo cuatro sesiones, en las que participaron entidades del orden nacional, público y privado. Las sesiones tuvieron las siguientes temáticas:

Sesión No	Mes	Temáticas
1	Febrero	▪ Seguimiento y funcionamiento GES y Plan de Acción del SND
2	Marzo	▪ Temáticas Comisiones 2022 - Seguimiento, conformación, activación, cierre, o apertura de mesas de trabajo en el GES.
3	Abril	▪ Programa atención a población migrante. Humanity and Inclusion Índice de medidas de inclusión

DANE		SI	SI						
FUNCION PÚBLICA								SI	
DPS		SI							SI
DNP		SI							
ICBF	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI
ICFES									
JEP	SI								
INCI			SI						SI
INSOR	SI	SI	PIDE PLAZO	SI	SI				SI
MINISTERIO DE AGRICULTURA									
MINISTERIO DE AMBIENTE	SI								
MINISTERIO DE CIENCIA								SI	
MINISTERIO DE COMERCIO	SI	SI	SI	SI					SI
MINISTERIO DE CULTURA	SI	SI							
MINISTERIO DE DEFENSA / DIVRI				SI			SI	SI	SI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SI	SI			SI				SI
MINISTERIO DE HACIENDA		EN ESTUDIO					SI		
MINISTERIO DE JUSTICIA	SI	SI							SI
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA							SI	SI	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	SI			SI					
MINISTERIO DE SALUD		SI		SI			SI	SI	SI
MINISTERIO TIC									SI
MINISTERIO DE TRANSPORTE				SI			SI		SI / SI ANSV
MINISTERIO DE VIVIENDA	SI							SI	
MINISTERIO DEL DEPORTE	SI	SI		SI			SI	SI	SI
MINISTERIO DEL INTERIOR	SI	SI		SI			SI	SI	
MINISTERIO DEL TRABAJO									
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ									
POLICIA NACIONAL								SI	
SENA	SI	SI							SI
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE									
SUPERSALUD	SI	SI		SI				SI	
UAESP	SI	SI		SI					SI
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	SI	SI					SI		
UNGRD									
UARIV	SI	SI		SI					

Tabla 9. Aportes Entidades de Gobierno a solicitudes Grupo de Enlace Sectorial GES - 2022

4	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> Observaciones Proyecto de Ley No. 264 de 2021 Cámara – 009 de 2020 Senado "Por la cual se garantizan los derechos de los cuidadores familiares de personas con discapacidad y adultos mayores, y se dictan otras disposiciones. Política para el desarrollo de la primera infancia a la luz de la población sorda Revisión de la mesa del GES
5	Junio	<ul style="list-style-type: none"> Consolidado de observaciones al proyecto de ley 264 de 2020 Seguimiento planes de trabajo comisiones del GES. Seguimiento planes de trabajo comisiones del GES.
6	Julio	<ul style="list-style-type: none"> PL 265-21 "Por medio del cual se promueve la autonomía, independencia y protección social de las personas con discapacidad y se reconocen las labores de cuidado no remuneradas en las que hayan participado miembros de su círculo familiar y se dictan otras disposiciones" Estado Actual de la Medición de la Discapacidad en Colombia
7	Agosto	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta del Decreto 520 de 2021 del Ministerio del Deporte Reporte de Acciones del Consejo Nacional de Discapacidad 2018 – 2022
8	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la metodología para la construcción del Plan de Desarrollo Nacional Insumo y documentos enviados por las Entidades al PND
9	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Mesas de trabajo para la construcción de las propuestas de indicadores y Metas para el PND – 2023 - 2026

Tabla 8. Temáticas abordadas por el Grupo de Enlace Sectorial GES - 2022

Los aportes realizados por las entidades de Gobierno Nacional a las diferentes temáticas abordadas por el GES, que se allegaron a la Secretaría Técnica del CND fueron:

ENTIDAD	Ley 1275 de 2009	PL 264-21 Cuidador Familiar	Aportes al Plan Nacional de Gestión del Riesgo	Aportes al Normograma	Circular Única de Infraestructura y Transporte	Reporte Plan de Acción SND	P. Decreto Deporte Modif artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del D 1085 de 2015	Aportes Plan Nacional de Desarrollo
ARN								
CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER	SI							
CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD	SI							
CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA								
CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								

En tanto, los aportes realizados por las entidades de Sociedad Civil pertenecientes al GES a las diferentes temáticas abordadas por el GES, que se allegaron a la Secretaría Técnica del CND fueron:

ENTIDAD	PL 264-21 Cuidador Familiar	Aportes al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Aportes al Normograma	Circular Única de Infraestructura y Transporte	P. Decreto Deporte Modif artículos 2.9.2.3 y 2.9.4.4 del D 1085 de 2015	Matrices PND
ACPHES - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES						
ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO			SI			
ASOCIACIÓN COLOMBIANA SÍNDROME DE DOWN						
FEDERACIÓN HUMANITE and INCLUSIÓN - HI ANTES HANDICAP INTERNATIONAL		SI				SI
FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA - FENASCOL						SI
FUNDACIÓN BEST BUDDIES			SI			
PACTO DE PRODUCTIVIDAD						
FUNDACIÓN LIGA COLOMBIANA AUTISMO - LIGA						SI
FUNDACION SILDARRIAGA CONCHA						SI
RED NODO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL						
SURCOE						SI
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA						
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA						SI
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS JURIDICAS						
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	SI (CONALIVI)					SI (CONALIVI)
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	SI (FEDISVALLE)		SI			SI
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES-ASCUN	SI (ICESI)					SI
ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION - ECR						

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - PAIS									
UNIVERSIDAD NACIONAL									

Tabla 10. Aportes Organizaciones de Sociedad Civil a solicitudes Grupo de Enlace Sectorial GES - 2022

3. INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO DE CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Resolución 3317 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007. En el artículo 10 Articulación de información de los CDD con el Comité Nacional de Discapacidad -CND. Los CDD deberán presentar al Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de Secretaría Técnica del CND, tres (3) informes anuales del estado de conformación, funcionamiento, logros, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones respecto de los comités de discapacidad de su territorio y la implementación de la política pública de discapacidad, así:

- a. El primero, dentro de los últimos cinco (5) días de febrero, que comprenda el periodo de septiembre a diciembre de la vigencia anterior, así como el plan de discapacidad proyectado para la nueva vigencia;
- b. Un segundo informe dentro de últimos cinco (5) días hábiles del mes de mayo, que dé cuenta de lo actuado en los meses de enero, febrero, marzo y abril y
- c. Un tercer informe, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de septiembre que comprenda lo actuado durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de la respectiva vigencia.

En concordancia a lo anterior, el presente apartado presenta un análisis de la información de los departamentos y distritos, de acuerdo con lo reportado por las secretarías técnicas de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad del primer, segundo y tercer informe del año 2022.

3.1. Contextualización modificación presentación de informes departamentales y distritales de discapacidad – Plataforma Infoterritorios

Es de resaltar como primera medida, el Ministerio del Interior desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal implementó la plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co para la recopilación de la información reportada por las secretarías técnicas de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad.

En las vigencias anteriores a 2021, las secretarías técnicas de los comités de discapacidad diligenciaban el informe en formatos de Excel, organizados en hojas de cálculo así: **anexo 1** incluía el diligenciamiento para la actualización de datos como: secretaria del despacho responsable de la secretaria técnica CDD, datos de identificación del secretario de despacho (nombres y apellidos teléfono, correo electrónico,) datos de identificación del referente, (nombres y apellidos teléfono,

correo electrónico), y el **anexo 2** Excel con 4 pestañas que correspondían a: Identificación del CDD, Caracterización Plan de Acción, Organizaciones de sociedad civil e Informe CDD.

Para el primer informe de 2022, se puso en marcha la aplicación web infoterritorios.mininterior.gov.co con las funcionalidades requeridas para los reportes hechos por los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad en concordancia con la Resolución 3317 de 2012.

A través de esta herramienta, le es posible a la Secretaría Técnica del CND conocer el estado de conformación, funcionamiento, logros, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones de los Comités de Discapacidad Departamentales y Distritales – CDD.

La plataforma en su estructura incluye 5 pestañas así:

- **Documentación:** se cargan los actos administrativos del comité departamental o distrital, el plan de trabajo, metas del plan de desarrollo referidas a discapacidad, acto administrativo de la política pública de discapacidad.
- **Identificación de Comité departamental o distrital de discapacidad:** incluye relación de municipios con nombre de responsable de la secretaria técnica, fecha de creación del acto administrativo del comité y estado de conformación (operatividad)
- **Caracterización del departamento o distrito:** se diligencia los datos de los integrantes del comité, tanto institucional como de sociedad civil, mecanismos para elegir a los representantes, funcionamiento del comité, mecanismos para la divulgación y difusión de la información y porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo (barra)
- **Organizaciones de sociedad civil:** se incluyen las organizaciones de personas con discapacidad de los departamentos, municipios, distritos y localidades.
- **Informes de los comités departamentales y distritales de discapacidad:** Incluye estado de funcionamiento de los comités de discapacidad del territorio, logros, dificultades y lecciones aprendidas.



Imagen 1. Presentación inicial del usuario denominado Revisor en la plataforma infoterritorios

3.2. Proceso para consolidación de información

DE manera inicial, por ser un proceso nuevo para los territorios, se realizó jornada de capacitación en el mes de diciembre de 2021 a las secretarías técnicas de Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, en la que se dio a conocer la implementación y el manejo de la Plataforma web de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, a esta asistieron 21 territorios, entre departamentos y distritos así:

Cauca	Guaviare	Tolima
Atlántico	Barranquilla	Vaupés
Caquetá	Arauca	Huila
Putumayo	Nariño	Cartagena
Amazonas	Boyacá	Sucre
Quindío	Sucre	Magdalena
Casanare	Cundinamarca	Santander

Tabla 11. Reporte asistencia de los territorios a asistencia técnica de la plataforma

El día 24 de enero de 2022, se solicitó por oficio el envío de correo institucional del responsable de la secretaria técnica y cédula de ciudadanía, esto con el fin de crear el usuario para el reporte de la información en el sistema. Ante la solicitud todos los departamentos y distritos quedaron con su respectivo usuario activo.

Es importante mencionar que se elaboró un manual de usuario para el adecuado uso de la plataforma que, incluye la descripción del paso a paso en el cargue de la información y fue enviado por correo electrónico a cada una de las secretarías técnicas.

De igual forma se realizaron asistencias técnicas a los referentes departamentales y distritales de discapacidad, como responsables de apoyo en el cargue de la información, se despejaron las dudas existentes y se hicieron ejercicios del manejo de la plataforma con cada uno de ellos. A continuación, se relacionan las fechas de las asistencias técnicas implementadas.

Primer informe, periodo reportado septiembre-diciembre de 2021:

ACTIVIDAD	FECHA
Asistencia Técnica	3 de febrero
Asistencia Técnica	11 de febrero
Envío Manual del Usuario	16 de febrero
Asistencia Técnica	3 de marzo
Asistencia Técnica	7 de marzo
Asistencia Técnica	9 de marzo
Asistencia Técnica	18 de marzo

Asistencia Técnica	25 de marzo
Asistencia Técnica	5, 6, 7, 8, 11, 13 y 27 de abril

Tabla 12. Reporte fechas de asistencias técnicas a referentes Primer Informe

Segundo informe, periodo reportado enero- abril 2022:

ACTIVIDAD	FECHA
Asistencia Técnica	13 de mayo
Asistencia Técnica	31 de mayo
Asistencia Técnica	14 junio
Asistencia Técnica	22 de junio
Asistencia Técnica	6 de Julio
Asistencia Técnica	8 de julio

Tabla 13. Reporte fechas de asistencias técnicas a referentes Segundo Informe

Tercer informe, periodo reportado mayo-agosto 2022

ACTIVIDAD	FECHA
Asistencia Técnica	4 de octubre
Asistencia Técnica	27 de octubre

Tabla 14. Reporte fechas de asistencias técnicas a referentes Tercer Informe

Es importante mencionar que la plataforma incluye una semaforización para la presentación de informes así:

Tipo de informe	Semaforización		
	Verde (Oportunidad)	Naranja (Prox. vencerse)	Rojo (Termino Vencido)
PRIMER INFORME (sept- dic)	22-28 febrero	1-7 marzo	9-15 marzo
SEGUDO INFORME (enero- abril)	24- 31 mayo	1-7 junio	8-14 junio
TERCER INFORME (mayo- Agos)	26- 30 septiembre	3-7 octubre	3-14 Octubre

Tabla 15. Semaforización entrega de informes según fecha establecida en plataforma

3.3. Oportunidad en la entrega

A continuación, se presenta la relación de entrega del primer, segundo y tercer informe 2022 de los comités departamentales y distritales de discapacidad correspondiente a los tres periodos, según la Resolución 3317 de 2012: septiembre-diciembre de 2021, enero –abril 2022 y mayo- agosto 2022.

En la gráfica siguiente se observa una constante en la oportunidad de entrega de los 3 informes departamentales, es decir 28 departamentos cargaron la información en los tiempos estipulados, correspondiente al 87.5% y 4 departamentos 12.5% no hicieron el cargue de la información en las fechas establecidas. Sin embargo, es de señalar, solo un departamento repite en las tres ocasiones que no entrega informe.

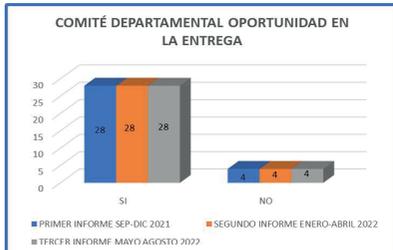


Gráfico 1. Oportunidad en la entrega Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

DEPARTAMENTOS QUE NO PRESENTARON INFORME		
PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME
CESAR	LA GUAJIRA	ARAUCA
MAGDALENA	MAGDALENA	MAGDALENA
SANTANDER	VAUPES	VALLE DEL CAUCA
SUCRE	VICHADA	VICHADA

Tabla 16. Departamentos que no presentaron informe Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

En tanto, sobre la oportunidad de entrega de los distritos, la gráfica 2 muestra que para el primer informe solo un distrito no presentó informe, correspondiente al 16.6% y el 83,3% lo hizo de acuerdo con lo estipulado. Para los siguientes informes el 100% de los distritos cargaron la información de acuerdo con fechas establecidas.



Gráfico 2. Oportunidad en la entrega Comité Distrital Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

DISTRITO QUE NO PRESENTÓ INFORME
PRIMER INFORME
BUENAVENTURA

Tabla 17. Distrito que no presentó primer informe

3.4. Estado de operatividad de los Comités Territoriales de Discapacidad



Gráfico 3. Operatividad. Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

En la graficase se indica el estado de operatividad de los comités departamentales y distritales de discapacidad entendido así:

- **Opera Adecuadamente OA:** El comité de discapacidad está conformado y se encuentra operando en procesos de construcción de política dentro de su territorio.
- **Conformado, pero No Opera - CPNO:** El comité de discapacidad está conformado por acto administrativo, pero no se encuentra funcionando.
- **Opera con Fallas Estructurales - OCFE:** El comité de Discapacidad se encuentra operando, pero presenta una o varias de las siguientes fallas como: No hay participación total de los representantes de la sociedad civil de discapacidad como lo exige la Ley 1145 de 2007. La representación del total de la sociedad civil está quedando en manos de algunas organizaciones las cuales no son suficientemente representativas de la realidad.
- **Falta la representatividad de entidades públicas.** No existe una delegación oficial por parte de las instituciones integrantes del CDD. No asisten los integrantes del CDD que están formalmente nombrados delegando a otra persona de rango no directivo y sin poder de decisión. El comité de discapacidad opera sin un plan de acción previamente establecido.
- **En Implementación - EI:** Los responsables de la conformación del comité de discapacidad ya sea a nivel de gobernación o de alcaldía, se encuentran realizando diferentes acciones encaminadas a la conformación e instalación de dicho comité.
- **Sin Implementar - SIM:** El comité de discapacidad no se encuentra conformado y por ende no opera. Sin embargo, los responsables de la conformación de dicho comité conocen lo exigido en la Ley 1145 de 2007 y tienen claro conocimiento del incumplimiento de la Ley.
- **Sin información - SI:** No se tiene ningún dato acerca del estado de conformación del comité de discapacidad.

3.5. Participación de representantes de la sociedad civil en los comités territoriales de discapacidad.

La gráfica siguiente muestra la distribución en porcentaje de la participación de representantes de la sociedad civil departamental y distrital.

A nivel departamental se observa mayor porcentaje en la participación de representantes de sociedad civil con discapacidad física y auditiva, seguido de discapacidad visual, cognitiva, múltiple y jurídica y en menor porcentaje representantes de sociedad civil con discapacidad mental - psicosocial y sordoceguera.

En tanto en el nivel distrital existe un mayor porcentaje en discapacidad física, visual y auditiva seguido de discapacidad cognitiva, mental - psicosocial y múltiple, y en menor porcentaje representante de personas jurídicas. Este resultado se puede atribuir a varios factores, como puede ser la no existencia de personas con determinada discapacidad en el departamento y/o distrito, falta de comunicación entre los miembros de los comités para el proceso de elecciones de representantes y el no cumplimiento de requisitos para postulación entre otros.

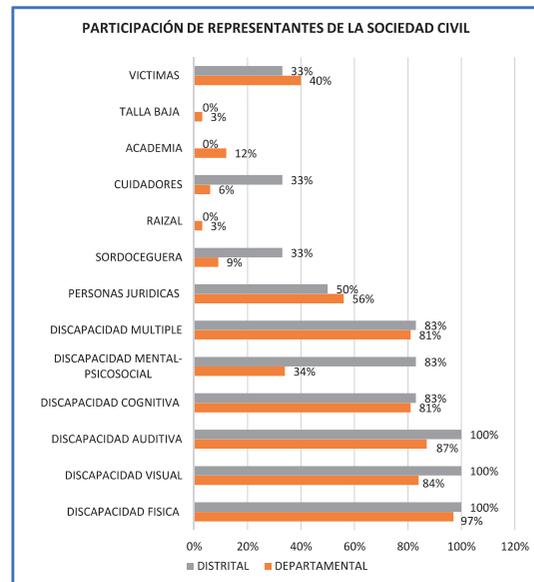


Gráfico 4. Participación de la Sociedad Civil. Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

Es de resaltar que, en los informes presentados, se observan variaciones en la cantidad de representantes estipulados en la Ley 1145 de 2007, algunos departamentos contemplan la participación de:

- **Representante Raizal:** Departamento Meta
- **Representantes de Cuidadores de personas autistas:** en los departamentos de Cauca y Santander y los distritos de Buenaventura y Santa Marta.
- **Representantes de personas con discapacidad talla baja:** en el departamento de Santander.
- **Representantes de personas con discapacidad víctimas de conflicto armado:** en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Huila, La Guajira, Meta Quindío, San Andrés Islas, Santander, Tolima y Vaupés, en los distritos de Buenaventura y Santa Marta.

3.6. Entidad que ejerce la secretaria técnica en los Comités Departamentales y Distritales

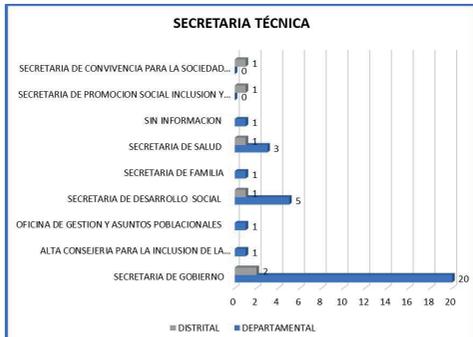


Gráfico 5. Secretarías técnicas. Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

Se observa en la gráfica que aún se encuentra la secretaria técnica de discapacidad en la secretaria de salud en 3 departamentos y 1 distrito, han realizado el tránsito de la secretaria técnica de discapacidad a Gobierno el 62.5% correspondiente a 20 departamentos y el 33% de los distritos correspondiente a 2 distritos.

3.7. Cuenta con Política Pública de Discapacidad.

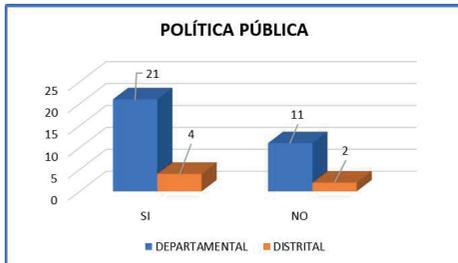


Gráfico 6. Política Pública. Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

Los informes entregados por los diferentes departamentos y distritos dan cuenta que en veintidós departamentos y cuatro distritos cuentan con política pública de discapacidad. En tanto once departamentos y dos distritos no cuentan con política.

No.	Departamento y/o Distrito	Si	No	En Transición
1	Amazonas		X	
2	Antioquia	X		
3	Arauca	X		
4	Atlántico	X		
5	Barranquilla	X		
6	Bogotá D.C.			X
7	Bolívar	X		
8	Cartagena		X	
9	Boyacá	X		
10	Caldas	X		
11	Caquetá	X		
12	Casanare	X		
13	Cauca	X		
14	César	X		
15	Chocó		X	
16	Córdoba		X	
17	Cundinamarca	X		
18	Guainía		X	
19	Guaviare		X	
20	Huila		X	
21	La Guajira		X	
22	Riohacha	X		
23	Magdalena	X		
24	Santa Marta	X		
25	Meta	X		
26	Nariño	X		
27	Norte de Santander			
28	Putumayo		X	
29	Quindío	X		
30	Risaralda		X	
31	San Andrés	X		
32	Santander		X	
33	Sucre	X		
34	Tolima	X		
35	Valle del Cauca	X		
36	Buenaventura	X		
37	Vaupés	X		
38	Vichada		X	

Tabla 18. Reporte de políticas públicas de discapacidad por departamentos y distritos

3.8. Plan de trabajo comités



Gráfico 7. Plan de Trabajo. Fuente: plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co

La grafica evidencia que 24 departamentos incluyen plan de trabajo 2022 correspondiente al 75% los planes están estructurados así: Líneas estratégicas, objetivos, actividad, cronograma y responsables. En los distritos solo 4 incluyen plan de trabajo correspondiente al 66%.

A continuación, se da a conocer el porcentaje de cumplimiento de los planes de trabajo presentados, es importante aclarar cada uno de los títulos enunciados en la tabla, de la siguiente manera:

- Plan de trabajo 2022: corresponde al cargue del documento de plan de trabajo 2022
- Plan de trabajo con avances primer informe 2021: corresponde al porcentaje de avance del periodo septiembre-diciembre de 2021 que se reporta en la barra de la pestaña caracterización del departamento o distrito.
- Plan de trabajo con avances segundo informe. Corresponde al porcentaje de avance del periodo enero-abril 2022 que se reporta en la barra de la pestaña caracterización del departamento o distrito.
- Plan de trabajo con avances segundo informe en documento: corresponde al cargue del plan de trabajo con los avances en porcentaje en la pestaña documentación.
- Plan de trabajo con avances tercer informe. Corresponde al porcentaje de avance del periodo mayo-agosto 2022 que se reporta en la barra de la pestaña caracterización del departamento o distrito.
- Plan de trabajo con avances tercer informe en documento: corresponde al cargue del plan de trabajo con los avances en porcentaje en la pestaña documentación.

La información presentada por los departamentos y distritos debe coincidir en las pestañas documentación y barra de caracterización

Departamento y/o distrito	Plan de trabajo 2022	Plan de trabajo con avances primer informe 2021	Plan de trabajo con avances segundo informe pestaña caracterización	Plan de trabajo con avances segundo informe documento	Plan de trabajo con avances tercer informe pestaña caracterización	Plan de trabajo con avances tercer informe documento
Amazonas	SI	100%	25%	64%	56%	70%
Antioquia	SI	67%	26%	0%	55%	0%
Arauca	NO	0%	51%	34%	0%	0%
Atlántico	SI	0%	0%	0%	58%	0%
Barranquilla	SI	100%	63%	63%	95%	95%
Bogotá D.C.	SI	95%	95%	0%	94%	0%
Bolívar	SI	90%	75%	85%	75%	57%
Cartagena	NO	0%	0%	0%	0%	0%
Boyacá	SI	100%	33%	33%	67%	74%
Caldas	SI	0%	33%	33%	72%	72%
Caquetá	SI	83%	45%	0%	70%	0%
Casanare	SI	95%	35%	50%	80%	74%
Cauca	SI	98%	44%	0%	45%	74%
Cesar	SI	0%	0%	0%	0%	0%
Choco	NO	30%	30%	0%	30%	50%
Córdoba	NO	12%	0%	0%	0%	0%
Cundinamarca	SI	100%	33%	18%	66%	33%
Guainía	SI	23%	23%	70%	34%	0%
Guaviare	SI	0%	0%	0%	0%	0%
Huila	SI	100%	40%	40%	60%	40%
La Guajira	SI	0%	0%	0%	41%	0%
Riohacha	SI	55%	55%	40%	55%	40%
Magdalena	N/A	0%	0%	0%	0%	0%
Santa Marta	SI	90%	85%	61%	85%	61%
Meta	SI	100%	31%	36%	67%	67%
Nariño	SI	90%	30%	46%	46%	46%
Norte De Santander	SI	90%	32%	0%	60%	56%
Putumayo	SI	100%	18%	62.5%	53%	37%
Quindío	SI	90%	90%	16%	68%	16%
Risaralda	SI	60%	60%	29%	65%	29%
San Andrés	SI	10%	30%	92%	0%	0%
Santander	NO	0%	0%	0%	0%	0%
Sucre	SI	0%	25%	28%	56%	28%
Tolima	NO	96%	40%	20%	40%	27%

Valle Del Cauca	SI	100%	100%	0%	0%	0%
Buenaventura	NO	0%	0%	0%	0%	43%
Vaupés	NO	64%	0%	0%	72%	0%
Vichada	NO	0%	0%	0%	0%	0%

Tabla 19. Reporte de planes de trabajo por departamentos y distritos

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se observa que solo el departamento de Caldas presenta correspondencia entre en las pestañas documentación y barra de caracterización, al igual que el distrito de Barranquilla, las casillas señaladas en color naranja (0%) se debe a que el plan de trabajo se cargó en documentación, pero no con avance de porcentaje sino con avance cualitativo.

3.9. Logros y dificultades de los comités departamentales de discapacidad

LOGROS	DIFICULTADES
La creación de las subcomisiones para la inclusión, laboral, social y productiva, han activado las rutas de la "más capacidad" que genera espacios de atención legal a la población con discapacidad, el registro de hojas de vida de las personas con discapacidad en las cajas de compensación y la entrega de ayudas técnicas. Departamento Atlántico	Poco empoderamiento de la comunidad con discapacidad y de las asociaciones específicas para una correcta representación en los comités municipales de discapacidad.
Se realizan asistencias técnicas a los municipios y seguimiento al cumplimiento del plan de acción y la política pública.	Se evidencia la falta de compromiso por parte de algunas secretarías de la administración departamental, en temas de inclusión y accesibilidad.
Diferentes municipios manifiestan que tras gestiones realizadas se han logrado brindar capacitaciones a personas con discapacidad a través de alianzas con el sena, en temas como emprendimiento. Departamento Huila	Envían profesionales delegados sin voz ni voto para las aprobaciones de actividades y compromisos que se desprendan de las reuniones de los comités.
Se presentan avances en el proceso de certificación de las personas con discapacidad desde el comité se promueve la vinculación laboral de las personas con discapacidad en las entidades públicas, vinculación a la atención educativa inclusiva para estudiantes con discapacidad se generan avances en el proceso de formulación y actualización de la política pública de discapacidad de varios municipios. Departamento de Boyacá	El desconocimiento de una parte de la sociedad civil con discapacidad sobre el liderazgo, leyes y veedurías
Se ha realizado fortalecimiento a las asociaciones con el apoyo del instituto nacional para ciegos y la superintendencia de industria y comercio. Departamento de Casanare	Falta de recursos para respaldar las garantías de los representantes de la población para que logren desplazarse y asistir a las respectivas sesiones, las administraciones municipales no destinan el recurso económico suficiente para la realización y funcionamiento de los comités municipales de discapacidad.

Realización de la elección y posesión de los representantes de la sociedad civil en los comités departamentales de la Guajira, Bolívar y Córdoba	No hay voluntad política por los gobiernos municipales para promover la Formulación de la Política de Discapacidad en algunos municipios.
El Comité Departamental de Cauca cuenta con la nueva Política Pública Departamental de Discapacidad Ordenanza 157 del 27 de diciembre 2021, con un Plan Operativo Anual de Discapacidad formulado, con seguimiento y evaluación conforme a las metas específicas en discapacidad estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental "42 motivos para avanzar".	La falta de acceso a internet dificulta las labores de los comités municipales de discapacidad ya que no todos los miembros cuentan con este servicio lo que no hace posible la participación efectiva en dichas sesiones.
Se generan procesos de articulación con los diferentes entes de la administración para generar espacios en los que se incluye a la población con Discapacidad.	No hay Continuidad de las personas responsables del tema, se dan por diversas razones: procesos de contratación, Algunos responsables manejan muchos temas a la vez.
Articulación de acciones para optimizar recursos, la participación de las secretarías técnicas de los municipios en las sesiones del comité departamental de Discapacidad de Guaviare.	La presentación de informes de manera integral por parte de los comités municipales esto no necesariamente demuestra una falta de operación y actividad de los comités, sin embargo, si evidencia el bajo interés por brindar la información que permita conocer el desarrollo de actividades.
El trabajo interinstitucional ha permitido actividades deportivas y culturales enfocadas en las personas con discapacidad. Así mismo, los comités Municipales de discapacidad han logrado captar proyectos productivos para la capacidad de trabajo colectivo entre PcD, cuidadores y familiares de PcD. Departamento de Antioquia	Falta de gestión por parte de las asociaciones para constituirse legalmente.
Reactivación de comités municipales de discapacidad, retornando a la presencialidad.	Falta de información de los programas que se manejan a nivel nacional.

Tabla 20. Logros y dificultades de los comités departamentales de discapacidad

3.10. Logros y dificultades de los comités distritales de discapacidad

LOGROS	DIFICULTADES
El Comité de Discapacidad a logrado generar un dialogo para establecer coordinación con actores gubernamentales y territoriales que permita avanzar en un sistema de inclusión social. Distrito Buenaventura	No hay permanencia de algunos secretarios o personas de rango directivo que son fundamentales para la operatividad del comité de Discapacidad.

La Secretaría Técnica ha liderado el proceso de capacitación, asistencia y acompañamiento permanente a cada localidad y al distrito para darle a los comités la visibilidad y reconocimiento de los espacios que le corresponden por ley. Distrito Cartagena	Son muy escasos los lugares para desarrollar mesas de trabajo adecuadas para la población. Las bases comunitarias en discapacidad son débiles, falta promover mejores condiciones a los representantes que permitan realizar una gestión más eficiente, incentivos claros, sanciones. Distrito de Cartagena
Se logro avanzar en la selección de algunos de los representantes de sociedad civil que no contaban con representación realizando elecciones en dos ocasiones. Distrito de Santa Marta	Se evidenció dificultad en el cumplimiento del Decreto 1350 de 2018 lo cual ha dificultado la participación de Representantes Locales debidamente elegidos ante los 20 Consejos Locales de Discapacidad. Distrito Bogotá
Reformulación de la Política Pública Distrital de Discapacidad. Distrito Bogotá	No se han realizado comités de discapacidad, debido a la falta de compromiso de los funcionarios. Distrito de Riohacha

Tabla 21. Logros y dificultades de los comités distritales de discapacidad

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- La implementación de la plataforma infoterritorios.mininterior.gov.co ha permitido la consolidación de información por parte de los territorios de una manera más ágil y sencilla.
- Algunos responsables del cargue de la información no tienen claro el reporte de planes de trabajo y sus avances.
- La información consignada específicamente en la pestaña informes de los comités departamentales y distritales de discapacidad, permite el conocimiento del departamento y del distrito y por consiguiente tomar acciones para el fortalecimiento de las debilidades presentadas.
- El cambio constante en los territorios de los responsables del cargue de información en la plataforma hace que se presenten retrocesos en el proceso.
- Persiste dificultad en la información correspondiente a organizaciones de sociedad civil, siguen incluyendo otras entidades que no corresponden (alcaldías, IPS hogares geriátricos) entre otras.

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró:
Claudia Laiton Profesional Especializado DDP y Yasmith Pirazán Profesional Especializado DDP

Revisó y Aprobó

Firma:

Yasmith Pirazán Parra

Nombres: Yasmith Pirazan
Cargo: Profesional Especializado DDP



**TALLERES DE MUJERES CON DISCAPACIDAD
"JUNTAS SOMOS UNA SOLA VOZ"**

2022

**DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA
ACCIÓN COMUNAL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**TALLERES DE MUJERES CON DISCAPACIDAD
"JUNTAS SOMOS UNA SOLA VOZ"**

El Ministerio del Interior desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Decreto 1350 del 2018 artículo 2.3.3.1.11, numeral 3 donde se hace mención a que el Ministerio del Interior, desde el ámbito de sus competencias, debe generar estrategias para el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres con discapacidad en la participación política, social, comunitaria, cívica y en el direccionamiento de organizaciones de personas con discapacidad, aunó esfuerzos con ONU Mujeres Colombia, en el marco del apoyo de la Alianza de las Naciones Unidas para promover los derechos de las personas con discapacidad - Fondo de Multidonante (UNPRPD): Hacia la Inclusión de las Mujeres y Niñas con Discapacidad, para el desarrollo de talleres de fortalecimiento dirigidos a mujeres con discapacidad denominados Juntas somos una sola voz, en 6 regiones del territorio nacional.

Objetivo estratégico al cual apunta el presente informe:

Realizar una aproximación a la realidad de las mujeres con discapacidad en el ámbito de la participación política, ciudadana, cívica y comunitaria a través del análisis de la información recolectada en los talleres territoriales desarrollados en la vigencia 2022.

1. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA

La estrategia desarrollada denominada **TALLERES DE MUJERES CON DISCAPACIDAD: "JUNTAS SOMOS UNA SOLA VOZ"**, comprendió de dos momentos, el primero donde se conformaron los Círculos Reflexivos como la fase de discernimiento alrededor de la construcción y resignificación de la participación política y ciudadana de las mujeres con discapacidad, en estos se reflexiona sobre tres aspectos centrales basados en diferentes preguntas estructuradas que se les hicieron a las mujeres: 1. Los intereses o motivaciones de participación de las mujeres 2. Los espacios de participación y 3. Las barreras de la participación. Finalizados estos se realiza una socialización por cada una de las líderes seleccionadas en cada uno de los círculos reflexivos.

En el segundo momento se desarrolló una cualificación de las mujeres con discapacidad en temas de participación política y ciudadana.

Población :30 mujeres con discapacidad por cada región

No.	REGIÓN	DEPARTAMENTO-DISTRITO / CIUDAD
1.	Amazonia	Putumayo -Puerto Asís
2.	Andina	Antioquia -Medellín Bogotá D.C.
3.	Orinoquía	Meta-Villavicencio
4.	Caribe	Bolívar-Cartagena
5.	Pacífica	Valle del Cauca- Cali

Fuente: Elaboración propia.

2. RESULTADOS

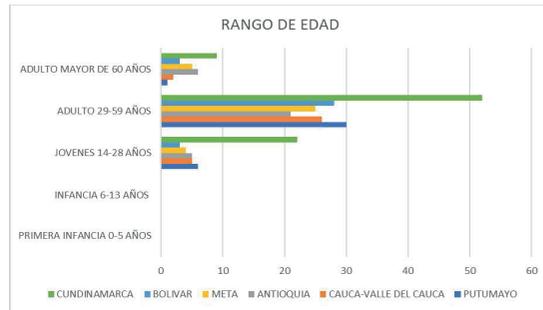
Cantidad de mujeres con discapacidad participantes

DEPARTAMENTO	N° McD	TIPO DE DISCAPACIDAD							
		F	V	A	P	I	M	S	NINGUNA
PUTUMAYO	37	16	2	5	3	0	5	0	6
VALLE DEL CAUCA	33	15	5	2	1	2	1	0	7
ANTIOQUIA	32	10	11	3	1	4	0	0	3
META	34	12	7	6	2	0	5	0	2
BOLIVAR	34	15	6	2	0	0	0	0	11
CUNDINAMARCA	83	15	12	12	6	13	3	1	21
TOTAL	253	83	43	30	13	19	14	1	50

Discapacidad Física (F), Discapacidad Visual (V), Discapacidad Auditiva (A), Discapacidad Psicosocial (P), Discapacidad Intelectual (I), Discapacidad Múltiple (M), Discapacidad Sordoceguera (S).

Fuente: Elaboración propia.

Rango de edad



Fuente: Elaboración propia.

El rango de edad que fue más prevalente es el adulto de 29-59 años en los 6 departamentos participantes.

Organizaciones de Personas con Discapacidad:

DEPARTAMENTO	N° DE ORGANIZACIONES	NOMBRE ORGANIZACIÓN
CUNDINAMARCA	7	CENTRO DE VIDA SENSORIAL
		FUNDACION MERAKI
		ASOCIACION TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR
		FENASCOL-SORDEBOG
		ASOCIACION COLOMBIANA BIPOLARES
		ASOCIACION APDIN
		ASORMADRIC
META	9	ASOTURDIS
		SUEÑO ENCANTADO
		ASCOPAR
		ALIVMETA
		ASODISCAM
		ASORMETA
		ASOPACVI
		CVS ACACIAS
		FUNDACION EMANUEL FE Y ESPERANZA
VALLE DEL CAUCA	13	FUNDACIÓN SEVILLA
		FUNDACIÓN JAVIER VICTORIA
		FUNDACIÓN VIVA LA LUZ DEL SOL
		FUNDACIÓN MEEM
		FUNDACIÓN PERCIBV
		ASODISTU
		FUNESDE
		CASIN
		MOSODIC
		FUNDACIÓN VIDA LA LUZ DEL SOL
		FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DISCAPACIDAD
		ELEMENTO FEMENINO
		RED DE MUJERES DE BUGA

DEPARTAMENTO	N° DE ORGANIZACIONES	NOMBRE ORGANIZACIÓN
BOLIVAR	8	RED DE MUJERES
		ASOC PCD
		ASODIPFUM
		ONG
		ASOCIBVIR
		FUNDACION DEL SAN AGUSTIN
		CID HyDCN
		ASOCIBAT
PUTUMAYO	6	ASODIFI
		ASOFUTURO
		ASOFADY
		ASORITO
		ASOLIFIP
		ASODIS
ANTIOQUIA	13	ARTE DE VIVIR
		ALFIME
		FUNDISCA
		ASODISES
		ASPERDIR
		UNION ANTIOQUEÑA DE PCD VISUAL
		ASOCIACION PERSONAS RIONEGRO
		FUNDACION DE ARTES DE VIVIR , AMOR ES VIDA
		SOCIEDAD MOVIMIENTO DESTELLOS DE AMOR
		UNION ANTIOQUEÑA DE PCD VISUAL
		ASOCIACION DE SORDOS DE RISARALDA
		SUPERANDO BARRERAS
		ASODICES
TOTAL	56	

Fuente: Elaboración propia.

Círculos Reflexivos

De los talleres desarrollados en el territorio se consolidaron las respuestas dadas por las mujeres con discapacidad participantes, obteniendo las siguientes categorías:

A. Motivaciones para Participar:

- Conocer, hacer valer sus derechos
- Dar solución a diferentes problemáticas
- Retroalimentarse, replicar la información
- Eliminar la discriminación
- Sensibilizar a la población
- Necesidad de liderazgo, de empoderamiento.

B. Barreras para la participación:

- Barreras actitudinales, comunicativas y de accesibilidad
- Falta de conocimiento, de preparación desde la infancia
- Machismo, crianza familiar
- El ser mujer (Falta de conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos)
- Poca representación política
- Diferencia salarial entre hombres y mujeres
- El peligro y la amenaza que esto representa en algunos municipios ser líder y defensora de derechos humanos
- No existe una colectividad entre las mujeres con discapacidad
- Falta de empoderamiento a la mujer rural con discapacidad
- Falta de lenguaje incluyente
- Las condiciones en las que viven
- Falta de conocimiento de las convocatorias
- Ausencia de apoyos y ajustes necesarios en los espacios de participación ciudadana
- Actitudes que empobrecen a las personas con discapacidad, la misma población que busca asistencialismo y caridad.
- Las personas con discapacidad deben ser independientes de poder participar en diferentes espacios.

C. Espacios de participación

- Comités Departamentales y Municipales De Discapacidad
- Comités Territoriales
- Consejos
- Alcaldías o Gobernaciones
- Juntas de Acción Comunal
- Asociación de Padres de Familia
- Veedurías
- Comités de Juventud
- Mesas de Trabajo

Cualificación

Teniendo en cuenta las conclusiones de la etapa de seguimiento de la estrategia de círculo reflexivo se inicia el segundo momento que corresponde al proceso de cualificación de los conocimientos en las temáticas determinadas sobre normatividad enfocada a la discapacidad, conformación de redes de organizaciones de personas con discapacidad, formación en liderazgo y participación política, ciudadana, cívica y comunitaria de mujeres con discapacidad.

3. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Cali, Valle del Cauca



Cartagena, Bolívar



Medellin, Antioquia



Puerto Asís, Putumayo



Villavicencio, Meta



4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Las Mujeres con Discapacidad en los talleres del territorio manifestaron las siguientes recomendaciones frente a las acciones y/o actividades que de manera prioritaria se deben tener en cuenta:

- ✓ Trabajo frente a los estereotipos hacia las mujeres con discapacidad.
- ✓ Trabajar en su autoestima
- ✓ Formas alternativas de participación para mujeres que no se sienten cómodas hablando en público.
- ✓ Inclusión laboral
- ✓ Mantener los proyectos que se han mostrado eficientes y oportunos para la comunidad con discapacidad y que no estén sujetos a la voluntad de quien se encuentra gobernando.
- ✓ Enfoques claros y compromisos de ambas partes, tanto la población con discapacidad como el Estado – Gobierno

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró
Firma:

Nombres: Marcela López
Cargo: Profesional Universitario

Revisó y Aprobó
Firma:

Nombres: Yasmith Pirazán
Cargo: Coordinadora GGD

ANEXOS

Listas de Asistencias y Formatos Evaluación Satisfacción)

EVENTO LIDERAZGOS POLÍTICOS CON DISCAPACIDAD Y PARTIDOS POLITICOS

INTRODUCCIÓN

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los países deben asegurar la igualdad de condiciones para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, es por ello por lo que el Ministerio del Interior en articulación con el Instituto Nacional Democrata ha realizado procesos de fortalecimiento de habilidades para el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de esta población.

En el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido en las elecciones populares, es necesario motivar a los Partidos Políticos a ser agentes de cambio, representantes y defensores de los intereses ciudadanos, que permitan despertar el interés y la motivación de la sociedad sobre la importancia de las estructuras partidistas.

En este sentido, el NDI y el Ministerio del Interior pretenden acercar a los partidos y a líderes políticos con discapacidad mediante el dialogo y la conformación de una mesa multipartidista en la que puedan participar y debatir acerca de las problemáticas, retos, barreras y avances que afrontan las personas con discapacidad en el país para ejercer su derecho a elegir y ser elegido.

OBJETIVO

Establecer diálogos entre líderes políticos con discapacidad que han sido candidatos o electos a cargos de elección popular con líderes directivos de partidos políticos colombianos para determinar avances, logros y barreras en la participación política de las personas con discapacidad mediante una mesa multipartidista con enfoque de discapacidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los avances, retos y barreras para la participación política de las personas con discapacidad en Colombia desde la perspectiva multipartidista.
- Conocer la perspectiva de los directivos de los partidos políticos colombianos sobre la inclusión y participación de las personas con discapacidad como militantes y representantes de dichas colectividades.
- Impulsar la creación de una mesa multipartidista con enfoque de discapacidad.

AGENDA DEL EVENTO

DÍA 1: 21 de noviembre (9:00 am a 6:00 pm)

Momento 1 – Apertura y Bienvenida:

- Socialización de la misionalidad de las entidades: Modera NDI – MinInterior.
- Presentación de los invitados con discapacidad.

Asistieron los representantes con discapacidad delegados por los partidos, enunciados a continuación:

PARTIDO	NOMBRE	CIUDAD - DEPARTAMENTO
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	Ramiro Antonio Sepulveda Vargas	Medellin
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	Concejaj: Francisco Alfredo Álvarez Álvarez	Ocaña, Norte de Santander
PARTIDO CAMBIO RADICAL	José Napoleón Strusberg Orozco	Bogotá
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	Cecilia Estella Murillo Palomeque	Medellin
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	Javier Andrés Cruz Díaz	Bogotá
PARTIDO POLÍTICO MIRA	Omar Rodríguez Garzon	Ubate
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	Elias Doncel Guzmán	Cali
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	Nelson Julian Villamizar	Bogotá
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	Miller Soto Solano	Barranquilla
PARTIDO COMUNES - Res. 2051 de 2021	Camila Andrea Garcia Castañeda	Villavicencio - Meta
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	Maria Patricia Cárdenas G	Bogotá
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	Jesús David Fonseca Cueltan	Girardot
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	Juan Camilo Ulchur Valencia	Cali

MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	Carlos Alberto Gonzalez Escobar	Caloto, Cauca
PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO	Jorge Grueso Arboleda	Bogotá

Momento 2 – Conversatorio sobre barreras y acciones afirmativas de la participación política en Colombia

Producto:

1. ¿Qué caracteriza el liderazgo político de las personas con discapacidad? - Enfrenta las dificultades desde las movilizaciones sociales - La constancia, prevalecer ante las dificultades - Enfrenta la falta de sensibilidad y tolerancia - Reconoce la importancia de la asociatividad y la organización	2. ¿Qué elementos han facilitado su ejercicio al momento de la participación en política antes y durante elecciones? - Voluntad política de directivos políticos de algunos partidos - Voz y voto y cargos directivos de las personas con discapacidad en algunos partidos - Avances en capacitación en diferentes temas jurídicos, políticos y técnicos para los militantes de los partidos políticos
3. ¿Qué barreras y retos han encontrado al momento de ejercer su derecho a ser elegidos/as? - Falta de sensibilidad y tolerancia - Falta de compromisos, herramientas y conocimiento del tema de discapacidad - Falta claridad en la agenda partidista en el tema de discapacidad - Uso del lenguaje - División o competencia entre la población con discapacidad - Imaginarios negativos de la población en general y de algunos integrantes de partidos - Invisibilización de la población - Falta de acceso a la información: requisitos para pertenecer al partido, apuestas de los partidos - Falta de identificación, caracterización y adecuados métodos de registro de la discapacidad - Falta de financiación para la participación política de las mujeres con discapacidad	4. ¿Qué estrategia considera pertinente para que las PcD conozcan sobre participación política, procesos electorales y candidaturas? - Formación desde los partidos políticos (escuelas de formación) - Se debe apoyar en cifras y conceptos claves - Bajar al territorio la normalidad nacional para conformar las políticas públicas y que sean aplicadas con imparcialidad - Estrategia de asistencia a electos con discapacidad
5. ¿Qué propone para ampliar y fomentar una participación efectiva de las personas con discapacidad dentro de los partidos políticos? <i>(condiciones particulares o adicionales que les permita a las PcD participar en los procesos de selección e inscripción de candidaturas)</i>	6. ¿Cómo fortalecer la participación y el interés de los jóvenes con discapacidad en procesos de elección popular?

<ul style="list-style-type: none"> - Que exista un mayor compromiso con los derechos políticos de las personas con discapacidad - Creación de un fondo social - El otorgamiento de los avales para las personas con discapacidad - Ubicar candidaturas con discapacidad en cabeza de lista, máximo hasta tercera posición. - Igualdad de condiciones y acciones afirmativas para ocupar cargos públicos desde Función Pública - Circunscripción Especial Electoral para las PcD - Cabildeo político sobre proyectos de ley dirigidos a la población con discapacidad - Incluir en estatutos, normatividad la expresión "podrán" para evitar la discriminación y la exclusión de las PcD - Apoyo financiero a las PcD para campañas y agendas políticas - Actualización estatutaria de los partidos 	<p>7. ¿Considera usted que el tema de Enfoque de género facilita la participación de las PcD o por lo contrario se convierte en una barrera para este proceso? ¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se necesita posibilidad, alternancia y universalidad - Fortalecer las estructuras de género y el capítulo de discapacidad - Identificar en los partidos como se manifiesta la violencia de género de las mujeres con la doble condición mujer y discapacidad
--	---

Momento 3

Intervención Dra. Whitney Pfeifer, Gerente de Programas, Participación Ciudadana e Inclusión del Instituto Nacional Democrata, sede Washington quien abordará la temática de Experiencias de la región en materia de Participación Política de Personas con Discapacidad.

Momento 4 - Mínimos para el funcionamiento de espacio multipartidistas

Teniendo en cuenta, la información dada sobre el funcionamiento de una mesa multipartidista con enfoque en discapacidad, se abre el espacio para los líderes políticos con discapacidad para la construcción de un borrador de agenda multipartidistas en materia de participación efectiva de personas con discapacidad al interior de Partidos los Políticos en Colombia, que se socializará en la sesión prevista en día siguiente.

El producto del trabajo de la mesa se presenta a continuación:

PROPUESTA DE AGENDA INTERNA DE LA MESA MULTIPARTIDISTA.

Reunidas y reunidos en la ciudad de Bogotá el día 21 y 22 de Noviembre de 2022, La Mesa Multipartidista sobre Participación Política e Incidencia de las Personas con Discapacidad, proponemos avanzar en la consolidación de las siguientes acciones de agenda interna para el fortalecimiento de la Democracia Interna de los Partidos, sus estructuras y plataformas partidistas que garanticen nuestros derechos civiles y políticos a la Participación, Deliberación y Representación efectiva.

DEMOCRACIA INTERNA

- ✓ Revisión y actualización a nivel Estatutario sobre uso de lenguaje adecuado e inclusivo sobre Personas con Discapacidad, así como mención e implementación de acciones afirmativas que beneficien a las Personas con Discapacidad al interior del Partido Político.
- ✓ Apertura de la participación de y para Personas con Discapacidad bajo criterios de igualdad en la implementación de mecanismos de democracia interna, permitiendo a las Personas con discapacidad lo siguiente:
- ✓ Acceder a cargos de dirección y representación al interior del Partido a nivel Nacional, Departamental y Local.
- ✓ Acceder a los espacios y contenidos de capacitación y formación a militancia y liderazgos del partido, trabajando conjuntamente con el Instituto o Centros de Pensamiento del Partido.
- ✓ Participar de forma igualitaria y libre en los procesos de selección y formación de candidaturas a cargos de elección popular.
- ✓ Participar de forma igualitaria y libre en los procesos de solicitud y otorgamiento de avales.
- ✓ Articular acciones con las distintas dependencias del Partido para fortalecer y mejorar la plataforma política y programática del partido, no solo en materia de discapacidad, sino en múltiples áreas temáticas en las cuales las personas con discapacidad tenemos amplio conocimiento.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL

- ✓ Promoción y fortalecimiento de la Participación Partidista, Política y Electoral de las mujeres, dando énfasis a la interseccionalidad que caracteriza a las mujeres con discapacidad, articulando acciones con la dirección nacional de mujeres del Partido de cara a las elecciones locales 2023.

<p>✓ Promoción y fortalecimiento de la Participación Partidista, Política y Electoral de las y los jóvenes, dando énfasis a la interseccionalidad que caracteriza a las juventudes y articulando acciones con la dirección nacional de juventudes del Partido de cara a las elecciones locales 2023.</p> <p>✓ Solicitar al Partido la destinación de recursos para el fortalecimiento, capacitación, formación y participación político electoral de las personas con discapacidad en el marco de la ley 1475 de 2011.</p> <p>ACCESIBILIDAD</p> <p>✓ Proponer e implementar estrategias y acciones efectivas de accesibilidad al interior del Partido Político, buscando la eliminación de barreras físicas, contextuales, tecnológicas, culturales y/o formativas, involucrando al personal administrativo, electos/as, directivas y militancia en general.</p> <p>ASISTENCIA TÉCNICA A ELECTOS Y ELECTAS</p> <p>✓ Producción de contenidos, herramientas e instrumentos que permitan a las bancadas del partido y/o sus electos/as desarrollar acciones de Control Político, formulación de Programas de Gobierno, Planes de Desarrollo y Políticas Públicas acordes a la normatividad vigente, realizables y coherentes en materia de discapacidad.</p> <p>Otros temas que la Mesa proponga e identifique.</p> <p>EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:</p> <p>La Mesa Multipartidistas avanzará en la ejecución de estas acciones durante el periodo 2023 - 2024 así como se entiende que cada Partido Político integrante de la Mesa, goza de la potestad y discrecionalidad para avanzar en los diversos temas acá propuestos, respetando su autonomía, capacidad y prioridades.</p> <p>PROPUESTA DE AGENDA</p> <p>EXTERNA DE LA MESA MULTIPARTIDISTA.</p> <p>✓ La Mesa Multipartidista sobre Participación Política e Incidencia de las Personas con Discapacidad, propone avanzar en la consolidación de las siguientes acciones de agenda externa con la participación, apoyo y voluntad de los Partidos Políticos, sus bancadas y representantes en distintas instancias de toma de decisiones.</p>	<p>REPRESENTACIÓN POLÍTICA</p> <p>✓ Fortalecimiento de representación abriendo más oportunidades para cargos de elección popular en todos los niveles de toma de decisiones priorizando las candidaturas a corporaciones públicas 2023.</p> <p>✓ Reforma Política - Creación de curules especiales para Personas con Discapacidad en las distintas Corporaciones Públicas (Congreso, Asambleas, Concejos Municipales)</p> <p>INCIDENCIA LEGISLATIVA.</p> <p>✓ Reforma a la Ley 1618 del 2013</p> <p>✓ Fondo social para la atención de las Personas con Discapacidad</p> <p>✓ Política Pública de Discapacidad que contemple acciones relacionadas con educación, salud y un sistema de protección social para las PCD integrada de manera vinculante a las discusiones del Plan Nacional De Desarrollo.</p> <p>✓ Presentar recomendaciones en materia de control político relacionadas con la verificación del cumplimiento de los estándares de la normatividad contemplados en la ley 1618 de 2013, la citación a funcionarios de las administraciones encargados de toma de decisiones frente a los derechos de las PCD, promover una estrategia de seguimiento al protocolo facultativo con el concurso de la sociedad civil, entre otros actores relevantes.</p> <p>✓ Promover estrategias de cabildeo para que los proyectos de ley de interés de las Personas con Discapacidad cuenten con celeridad en el trámite a desarrollarse en el congreso a través de mecanismos de diálogo entre la mesa multipartidista y las bancadas de las organizaciones políticas.</p> <p>✓ Elaborar un informe anual con la institucionalidad sobre la situación y avances de los derechos de las Personas con Discapacidad, así como los avances en iniciativas legislativas que les impacten.</p> <p>✓ Fortalecer la representación y deliberación de, con y para Personas con Discapacidad en instancias de participación e Incidencia en temas relacionadas con gestión ambiental, la ley de regalías, turismo, infraestructura, Derechos Humanos, entre otros temas.</p> <p>INCIDENCIA INTERINSTITUCIONAL</p> <p>✓ La Mesa Multipartidista generará espacio de conversación, diálogo y cooperación con distintas autoridades, instancias, instituciones y organismos Estatales y Gubernamentales, para abordar temas de vital importancia en la agenda de derechos de las Personas con Discapacidad, lo cual incluirá diversos temas enfoques como:</p>
<p>✓ Adecuación de líneas de emergencia para asistencia y atención a la población sorda.</p> <p>✓ Mejorar la accesibilidad en materia de infraestructura en el espacio público para las PCD- (semaforización, adecuación de andenes y calles, etc).</p> <p>✓ Incentivos tributarios para que las empresas contraten Personas con Discapacidad.</p> <p>✓ Certificación sobre Discapacidad- Articulación entre la RNEC, el Ministerio de Salud con el fin de unificar la caracterización de las PCD en los distintos niveles.</p> <p>✓ Otros temas que la Mesa proponga e identifique.</p> <p>EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:</p> <p>La Mesa Multipartidistas avanzará en la ejecución de estas acciones durante el periodo 2023 - 2024 así como se entiende que cada Partido Político integrante de la Mesa, goza de la potestad y discrecionalidad para avanzar en los diversos temas acá propuestos, respetando su autonomía, capacidad y prioridades.</p> <p>DÍA 2: 22 de noviembre (8:00 am- 12:00 pm)</p> <p>Este encuentro denominado: DIÁLOGO ENTRE DIRECTIVOS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LIDERAZGOS CON DISCAPACIDAD "Voluntad política para el cambio" responde al propósito de generar espacios de diálogo y reflexión en torno a los derechos políticos de las personas con discapacidad.</p> <p>Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas: i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos.</p> <p>Momento 1- Apertura y Bienvenida</p> <p>1. Bienvenida: Presentación delegados, directivos de Partidos Políticos, equipo Ministerio del Interior y equipo NDI - Modera NDI – Mininterior.</p> <p>Participantes.</p> <p>Para esta jornada asistieron los invitados mencionados en la sesión del 21 de noviembre de 2022 y de manera adicional las directivas de los siguientes partidos:</p>	<p>PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARTIDO CAMBIO RADICAL PARTIDO ALIANZA VERDE MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO" PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI" PARTIDO POLÍTICO MIRA PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO PARTIDO COMUNES PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO</p> <p>Se abre el evento con la socialización de objetivos generales y funcionamiento de espacio multipartidista.</p> <p>Los delegados representantes líderes políticos con discapacidad seleccionados el día anterior presentan el resumen del trabajo realizado, la metodología, su importancia y el documento borrador construido.</p> <p>Momento 2 – Intervención delegados/as Mesa Multipartidista PcD</p> <p>Los delegados, tanto con discapacidad como directivos intervienen resaltando el trabajo realizado por los líderes con discapacidad el día anterior, el buen borrador del documento como elemento inicial de abordaje para los pilares de la mesa multipartidista propuesta.</p> <p>De manera adicional se recogen los siguientes aportes como propuestas al documento expuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los partidos políticos asistentes manifiestan voluntad y ponen a disposición su capacidad técnica y capital político para avanzar en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, iniciativas políticas en pro de la mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional. 2. Se propone revivir la Comisión Accidental de Discapacidad en el Congreso de la República para dar dinámica a las propuestas del sector. 3. Avanzar en tiempo récord los asuntos legislativos como un resultado inicial de la mesa multipartidista en discapacidad. 4. Se reconoce que esta Mesa Multipartidista es de los Partidos no de la institucionalidad ni de sociedad civil. 5. Avanzar en las diferentes tareas desde la premisa de "Nada de Nosotros sin Nosotros" <p>Se concluye la jornada indicando que se debe mantener el esfuerzo realizado y se propone realizar una próxima reunión virtual, con apoyo de la tecnología en el mes de diciembre de 2022.</p>

		PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03								
		FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	1 of 8								
						FECHA VIGENCIA	28/10/2020									
TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD					ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad											
CIUDAD: BOGOTA, D.C.					LUGAR: Plataforma Teams											
FECHA: 2022-07-07			HORA INICIO:			HORA FINAL:										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIBERES Y DEFENSORA de DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
Maria Jimena Lopez Jacome	Consejería Presidencial para la participación de Personas con Discapacidad	3154486012	marialopez@presidencia.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIVIANA PAOLA MEZA CAÑON	ALCALDIA DE VILLAMARIA	3113738472	enlacediscapacidadvillamaria@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Daissy Catalina Delgado Osorio	Protección social	3206529849	daissy1508@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LESLEY CAROLINA RUIZ PARRA	Ministerio de Salud y Protección Social	3107875099	lruizp@minsalud.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISABEL CRISTINA ZAPATA VALENCIA	PROGRAMA EQUIDAD E INCLUSION EN LA DISCAPACIDAD	3218835532	isacriszv@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alberto Guzmán Ferrer	ASOBIBAR	3012916028	asobibar@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Neyza Maria Lombana	Discapacidad	3205524591	neylom82@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

		PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03								
		FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	2 of 8								
						FECHA VIGENCIA	28/10/2020									
TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD					ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad											
CIUDAD: BOGOTA, D.C.					LUGAR: Plataforma Teams											
FECHA: 2022-07-07			HORA INICIO:			HORA FINAL:										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIBERES Y DEFENSORA de DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
Yustin Orlando Cordoba Hurtado chocó	Ninguna	3117238793	yustincordoba@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	1	0	0	0	0
HEIDY MARIELLY DIAZ	COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	3123579524	yayitadiaz40@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maria Elena Cadavid Sierra	Secretaría de salud y protección social	3207829838	mcadavidsierra@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KEYLIN STHER HINESTROZA MARTINEZ	ALCALDIA	3148281597	keylin9821@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	1	0	0	0	0
SANDRA ZAPATA	PROGRAMA DE EQUIDAD E INCLUSION EN LA DISCAPACIDAD MAESTRA	3006145497	zapataboquez@hotmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	VISUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maria Teresa Múnera Sierra	Fundación Caminos de Inclusión Fucamin	3013550688	funcaminosgirardota@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	INTELLECTUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YENI YOHANA CUERVO MORENO	ALCALDIA MUNICIPAL	3214654226	medioambiente@sanjosedepare-boyaca.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oscar Mosquera Palacios	No aplica	3207617977	oscarmosquerap.17@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	VISUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	VERSIÓN	03
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1	PÁGINA	3 of 8
			FECHA VIGENCIA	28/10/2020

TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD	ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad
CIUDAD: BOGOTA, D.C.	LUGAR: Plataforma Teams
FECHA: 2022-07-07	HORA INICIO:
	HORA FINAL:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIDEREZA Y DEFENSORA de DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO													
YINE GETIAL MUÑOZ	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	3118028555	YINE.GETIAL@PUTUMAYO.GOV.CO	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Elsy Dorely Enriquez Coral	Alcaldía municipal de Santiago Putumayo	3203520952	referentedisapacidadesantiago@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
astrid Mirella Alvarez Yepes	gerencia de discapacidad	3113226449	astridalvarez1324@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gabriel bustamante saldarraga	ADISANT	3103947321	discapacidadangeloplis@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	1	0	0	0	0	0	0
YEDMY YOHANA LADINO LADINO LEITON	alcaldia municipal	3177169425	Colombiamayortesalla@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yessica Paola Marin Osorio	secretaria de salud	3127889381	discalpaciadacaracoli@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NIDIA PUNTES ARIAS	Gobernación del Huila	3214464956	nidia.puentes@huila.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NORMA YANETH PARRA ALMEIDA	Secretaría Gobierno Granada Meta	3133385293	secretariainterior@granada-meta.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	VERSIÓN	03
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1	PÁGINA	4 of 8
			FECHA VIGENCIA	28/10/2020

TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD	ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad
CIUDAD: BOGOTA, D.C.	LUGAR: Plataforma Teams
FECHA: 2022-07-07	HORA INICIO:
	HORA FINAL:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIDEREZA Y DEFENSORA de DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO													
YARALUZ RENTERIA RIVAS	ASOCIACION DE LIMITADOS FISICOS	3206385180	yararenteriarivas@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Diana Constanza Castañeda Hernández	Departamento para la Prosperidad Social - Familias en Acción	3103911536	dcastaneda@prosperidadsocial.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diana maria	Alcaldía	3214338581	dianamariatorres2017@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maria Victoria Galvez	LICA	3114613222	vicky900010@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derly Soto	Alcaldia	3138729255	programassociales@teruel-huila.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELKIN LEANDRO SOTELO OVALLE	ALCALDIA MUNICIPAL	3226557351	discapaciadadoporapa4@gmail.com	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Ariet Judith cuello-Jiménez	Corporación función Diversa	3045932818	corporaciondiversa@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDRÉS FELIPE CASTRO CHARRY	GOBERNACION DEL HUILA	3213207112	FELIPECHARRY29@OUTLOOK.COM	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03									
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	5 of 8									
					FECHA VIGENCIA	28/10/2020										
TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD					ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad											
CIUDAD: BOGOTA, D.C.					LUGAR: Plataforma Teams											
FECHA: 2022-07-07				HORA INICIO:			HORA FINAL:									
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODECENDIANTE	ROM	INDIGENAS	LIBERES Y DEFENSORA DE DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO													
ANGIE TATIANA ARIAS DURAN	ALCALDIA DE ZETAQUIRA	3124170518	programasociales@zetaquiraboyaca.gov.co	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELKIN LEANDRO SOTELO OVALLE	ALCALDIA MUNICIPAL	3226557351	victimias@oporapa-huila.gov.co	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	1	0	0	0	0	0	0	0
MARTHA BIBIANA MORENO VANEGAS	ALCALDIA MUNICIPAL VILLAVIEJA	3212711749	direccionlocaldesalud@villavieja-huila.gov.co	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Yuli Adeira Muñoz Q	Alcaldía de Isnos Huila	3142571157	sac.isnos@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lina Viviana Pardo	Alcaldía isnos	3164288738	vivianpardo1993@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OLIVERIO CARVAJAL AMAYA	ALCALDIA EL PITAL	3107651808	DISCAPACIDAD@ELPITAL-HUILA.GOV.CO	Masculino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Edith Betty Roncancio Morales	LICA- Liga Colombiana Autismo	3108062896	direccion@ligautismo.org	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	1	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jhon Henry Castaño Garcia	Ninguno	3218006685	jhongec199119@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	1	PSICOSOCIAL	0	1	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03									
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	6 of 8									
					FECHA VIGENCIA	28/10/2020										
TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD					ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad											
CIUDAD: BOGOTA, D.C.					LUGAR: Plataforma Teams											
FECHA: 2022-07-07				HORA INICIO:			HORA FINAL:									
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODECENDIANTE	ROM	INDIGENAS	LIBERES Y DEFENSORA DE DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO													
Julian Felipe Sánchez Díaz	MinInterior	3014307019	julian.sanchez@mininterior.gov.co	Masculino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sandra Janneth Patiño	Alcaldía	3132715841	sandjanpg27@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marcela Carreño	MinInterior	3144776980	jenny.carreno@mininterior.gov.co	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mariela Suárez Acevedo	ASPODIES	3114547556	marielasuarezacevedo2022@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	MULTIPLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liseth Dayana Cuellar Facundo	Alcaldía Municipal de Timana Huila	3154645046	liceth001234@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delsy Raquel Ibarra Lopez	Organización de Padres y familiares cuidadores de NN con discapacidad	3184367170	asociacioninsencog@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Luis Dayron santos Pérez	Ninguna	3105921597	santo29perez@gmail.com	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	1	AUDITIVA	0	1	0	0	1	0	0	0	0
Edward Yamid Payanene	ASOPCIQUE	3004884282	yamidpayanene@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 - 59 AÑOS	1	PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	VERSIÓN	03
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1	PÁGINA	7 of 8
			FECHA VIGENCIA	28/10/2020

TEMA O EVENTO: Foro La representatividad de las Organizaciones de PcD				ORGANIZADO POR: Grupo de Gestión en Discapacidad															
CIUDAD: BOGOTA, D.C.				LUGAR: Plataforma Teams															
FECHA: 2022-07-07				HORA INICIO:				HORA FINAL:											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORIA RELIGIOSA	AFRODESCENDIANTE	ROM	INDIGENAS	LIDERES Y DEFENSORES de DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACION			
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO																
Julio cesar	Asociación de discapacitados de Anserma	3104123044	mikonegro@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	VISUAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		
crisrina moron rojas	alcaldia	3124389918	anitsirc.14@hotmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SANDRA CATALINA JIMENEZ SANABRIA	Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad	3115895846	sandrajimenez@presidencia.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

RESUMEN DE LA REUNIÓN, OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

Validador de la Lista de Asistencia



ENCUENTRO DE FEDERACIONES DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD + OPORTUNIDADES PARA AVANZAR.

**DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL
GRUPO DE GESTION EN DISCAPACIDAD
23/07/2022**

INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en articulación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA, agencia de las Naciones Unidas que promueve los derechos humanos y la igualdad de género en especial de mujeres, adolescentes y jóvenes para que nadie se quede atrás, llevo a cabo el encuentro de "Federaciones de organizaciones de personas con discapacidad + oportunidades para avanzar", respondió al propósito de generar espacios de diálogo y reflexión en torno a los derechos políticos de las personas con discapacidad. Desde la mirada de tres expertos de Organizaciones Sociales que representan a las Personas con Discapacidad y las experiencias narradas de asociados de Federaciones de Organizaciones de Personas con discapacidad-Personas con Discapacidad que han incidido en espacios de toma de decisiones, buenas prácticas, barreras, expectativas y propuestas que permitan promover y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad como agentes políticos, capaces de incidencia, toma de decisiones y transformación social, en los diferentes niveles municipales-local, departamentales-distritales, nacional e internacional.

El Ministerio del Interior con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA invitaron en este espacio a los representantes de las Organizaciones Nacionales tales como: FENASCOL: Federación Nacional de Sordos de Colombia; FECODIF: Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad; SURCOE: Asociación Colombiana de Sordociegos; LICA: Liga Colombiana de Autismo-; FECOLDIS: Federación Colombiana de Discapacidad, Asdown Colombia; CONALIVI: Coordinadora Nacional de Organizaciones de Limitados Visuales; Nodo Comunitario Salud Mental y Discapacidad Psicosocial y FECODIV: Federación Colombiana de Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual, a compartir el conocimiento de cómo se conforman estas Organizaciones para realizar esta incidencia a nivel nacional, espacio donde se socializaron experiencias exitosas y/o buenas prácticas de las organizaciones nacionales.

El encuentro se desarrolló en dos jornadas mañana y tarde, con la primera jornada de la mañana realizada por la socialización de las experiencias y saberes de 6 organizaciones de Personas con Discapacidad representantes del nivel nacional; en la segunda jornada se realizó la metodología "café del mundo" mediante la cual hubo una participación activa de los asistentes en la que se compartieron espacios de dialogo a través de unas preguntas provocadoras por parte de los facilitadores de UNFPA.

1. OBJETIVO

Socializar e incentivar la conformación de organizaciones de representación nacional como federaciones y confederaciones destacando las ventajas e importancia de organizarse, así como dar a conocer las experiencias exitosas de las organizaciones de este tipo ya conformadas.

2. DESARROLLO

Fecha: 23 de julio de 2022
Hora: 9:00 am a 3:00 pm
Lugar: Hotel Grand Hyatt, Cl 24a # 57 – 60-Auditorio Dorado 1.
Ciudad: Bogotá D.C.

Participantes totales del evento: 30
Mujeres 14 Hombres 16

- Personas con discapacidad 17:
- 6 personas con discapacidad física
 - 6 personas con discapacidad visual
 - 3 personas con discapacidad auditiva
 - 1 personas con discapacidad sordoceguera

Personas víctima del conflicto 1

El evento se inauguró con las palabras de la Dra. Hilda Gutiérrez directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y a la Dra. Morelca Giraldo Consejera Presidencial y Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad.

El encuentro se realizó en dos sesiones: una por la mañana acompañada por las organizaciones FENASCOL, SURCOE, FECODIF, ASDOWN, LICA, FECODIF, UNFPA; y otra en la tarde, la cual fue dirigida por José Luis Wilches asesor en Salud Sexual y Reproductiva del Instituto Nacional de Salud Pública, Lina Bravo Especialista en Procesos de Planeación Territorial del Fondo de Población de Naciones Unidas, Lucía Lozada coordinadora de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad, consultores en discapacidad, de la siguiente manera:

2.1. PRIMERA SESIÓN

La primera jornada se transmitió a través de la plataforma de YouTube del Ministerio del Interior en el siguiente link: <https://youtu.be/YUUXMLPFIBs>. Las temáticas abordadas en este encuentro se centraron en tres ejes:

- I. ¿Qué es una Federación y una Confederación?
- II. ¿Por qué es importante para las Personas con Discapacidad organizarse y constituir una Federación

III. socialización de experiencias exitosas o buenas prácticas de Federaciones u Organizaciones Nacionales en Colombia.

Por parte de la representación de las organizaciones de personas con discapacidad se realizaron las siguientes intervenciones:

- 2.1.1. FENASCOL: Tema: I. ¿Qué es una federación y una confederación?
- II. Diferencias entre federación y confederación.

Ponente: Henry Mejía

Una federación es una agrupación de varias asociaciones, es decir, la federación está formada por personas jurídicas solamente. Resalta la importancia Del decreto 1350 de 2018 el cual indica las condiciones para conformar una federación y una confederación.

Es importante anotar que las Federaciones de personas con discapacidad se crean también como entidades sin ánimo de lucro

La Confederación se diferencia de la Federación solo en la representatividad y vocería que pueda llegar tener y abarcar en sus estatutos en su calidad de organización de tercer grado.

- 2.1.2. FECODIF. Tema: ¿Cómo se constituyen la federación y la confederación?

Ponente: Giovanni Lavoz.

Para tener una organización debidamente constituida se deben aplicar determinados fundamentos legales como lo son tener unos estatutos, junta directiva, debidamente registrada ante la cámara de Comercio, tener Ruth, cuenta bancaria y resalta los criterios estipulados en el decreto 1350 de 2018. Asociación sin límites es una organización de personas con discapacidad física constituida hace más de 12 años la cual ha permitido ocupar diferentes espacios de representación. Pone de ejemplo la restructuración de su organización en los términos del decreto 1350 de 2018, presentando el nuevo nombre de asociación departamental de Arauca de mí para personas con discapacidad física sin límites.

- 2.1.3. SURCOE. Tema: limportancia y ventajas de federarse y confederarse.

Ponente: Samuel Valencia.

En lo referente a la importancia y ventajas de federarse y confederarse es necesario que las poblaciones se agrupen y establezcan un orden para representarse, exponer esas problemáticas que necesitan que sean resueltas; entre otras cosas el objetivo más importante de organizarse es tener representatividad, que permitan tener niveles y orden en su participación a fin de ser concretos en acciones, pero sobre todo tener mayor posibilidad de abarcar a través de todo un movimiento de personas trabajando juntos con un mismo objetivo.

<p>Por eso a nivel nacional desde que se acoge a la Convención Internacional de los derechos de las personas con Discapacidad, las leyes que posteriormente recogen sus principios se enmarcan bajo una lógica de participación organizada, como lo es la ley 1618 de 2013 y el decreto 1350 de 2018.</p> <p>Esta lógica de orden por niveles se constituye pensando desde los territorios, en lo local, distrital, departamental y nacional. Pero incluso de acuerdo con el alcance de la organización algunas siguen su orden en lo internacional constituyendo niveles regionales y global. Todo lo expuesto también es orientado desde la misma CDPD, al ubicarse en una lógica de participación organizada, que más adelante vuelve y menciona en el artículo 29 sobre "La participación en la vida política y pública", hablando sobre los estados parte deben garantizar los derechos en la participación en organizaciones en los derechos políticos, numeral B, literal II, La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.</p> <p>2.1.4. Intervenciones de experiencias de OPERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>LICA</p> <p>Ponente. Betty Roncancio.</p> <p>La Liga Colombiana de Autismo transforma prácticas de exclusión de la población con espectro autista, visibilizándolos en términos de sus capacidades y necesidades para desarrollar su proyecto de vida, con el fin de lograr igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos, a través de líneas de acción, activismo y concienciación, trabajo en red, transferencia de conocimientos e investigación.</p> <p>Comparte los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Impulsamos y coordinamos trabajo en red con familias y organizaciones varias ciudades de Colombia. ➢ Actores válidos frente al Estado, en los espacios de construcción de políticas públicas para personas con discapacidad. Grupo del enlace sectorial GES. ➢ Mesa de autismo Ministerio de Salud y Protección Social. ➢ Miembros de la Coalición Colombiana por la implementación de coalición sobre los derechos de las personas con discapacidad. ➢ Miembros de la alianza por la capacidad legal. ➢ Miembros de la Red Latinoamericana Art. 12. ➢ Miembros Coalición Interamericana para la Desinstitucionalización. <p>ASDOWN</p> <p>Ponente. Mónica Cortes.</p>	<p>Manifiesta que son una asociación de familias que promueve los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual. Su foco de gestión es: familias, educación inclusiva, incidencia política, gestión de proyectos.</p> <p>Las organizaciones de familias y las Personas con Discapacidad deben consolidarse en su rol de agentes de transformación social. Para ello se necesita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Reconocer a las organizaciones como ejecutores válidos por su conocimiento y capacidad de actuar. ➢ Contar con el respaldo de las agencias de cooperación y la financiación de los gobiernos. ➢ Entender que las familias actúan como el apoyo natural y poderoso para conectar a las Personas con Discapacidad con la comunidad. <p>Comparte los retos para trabajar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Fortalecimiento de la Red en post pandemia. ➢ Transformación de las prácticas existentes: de la segregación, a la vida en comunidad ➢ Conseguir apoyo del Estado en la formación y participación de las familias y del movimiento de personas con discapacidad intelectual. ➢ Fortalecer el entusiasmo y compromiso de las familias de la Red. <p>FECOLDIS</p> <p>Ponente: María Eugenia Escobar</p> <p>Comparte su experiencia en la incidencia como organización en el cambio de paradigma de los funcionarios de las instituciones públicas. Fomenta el participar en política hablando con los concejales y gobernantes para la asignación presupuestal en los planes de desarrollo a nivel local-municipal, departamental-distrital, nacional de acuerdo a las necesidades de la población.</p> <p>Si obtuvieron logros tales como: las veedurías designadas a los temas de discapacidad invitadas permanentemente en el Comité Departamental de Discapacidad, llegar al Consejo Nacional de Discapacidad, incidencia en la construcción de dos acuerdos municipales y dos ordenanzas departamentales. Invita siempre a trabajar por la discapacidad en general sin ningún tipo de sesgo.</p> <p>UNFPA</p> <p>El Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA, dirigió su intervención de la siguiente manera a través de Rafael Pabón:</p> <p>Intervención I</p>
<p>La participación de las organizaciones transversal y fundamental en la convención de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollándose específicamente en: I. el artículo 04 numeral 03 que contempla la consulta A las organizaciones de personas con discapacidad como obligación del Estado en la ejecución de políticas públicas desarrolladas hacia la población con discapacidad. II. El artículo 33 exige la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el mecanismo independiente.</p> <p>Intervención II</p> <p>El Comité de Naciones Unidas género la observación número 07 de qué trata el tema de participación de las personas con discapacidad en especial en niñas y mujeres por medio de sus organizaciones. No es explícita en la condición del carácter democrático dentro de las organizaciones. Es un tema importante que trata la convención es la distinción de las organizaciones "de" y "para" personas con discapacidad; la primera fomentar la participación activa de las personas con discapacidad Y de sus familias y, siendo aquellas que de una manera democrática representan los intereses de la población; en cuánto a las segundas son aquellas de la sociedad civil que prestan servicios o que promueven los derechos de las personas discapacidad pero no están conformadas por ellas.</p> <p>Intervención III</p> <p>La convención de las personas con discapacidad establece dos tipos de acciones para desarrollar por parte de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. En primer lugar, todos los relacionado con la consulta para el diseño y ejecución de políticas públicas de discapacidad, de otro lado con el monitoreo y seguimiento a la implementación de la convención Y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en los países a través de la implementación del mecanismo independiente de acuerdo al artículo 33 de la convención.</p> <p>2.1.5. Sesión de preguntas</p> <p>En el cierre de la primera jornada se realizó una ronda de preguntas en la que se respondió al propósito de generar un espacio de diálogo y reflexión en torno a las Federaciones y Confederaciones de Organizaciones de Personas con Discapacidad-Personas con Discapacidad que representan a las personas con discapacidad ante las instancias nacionales e internacionales, para su participación plena y efectiva en la adopción de todas las decisiones que los afectan.</p> <p>¿Si en los territorios las asociaciones quieren conformar una asociación articulada el ministerio del interior apoya y acompaña estos procesos? Daisy Ibarra de la asociación de padres de familia, cuidadores y cuidadoras de población con discapacidad desde Riohacha guajira</p> <p>Albeiro Ramírez. Ministerio del interior. Manifiesta de manera afirmativa que desde el ministerio del interior se da la asesoría para la conformación de organizaciones de personas</p>	<p>con discapacidad, aclara que se debe realizar previa solicitud a través de los canales de PQRSD. Motiva a la audiencia a crear las organizaciones de personas con discapacidad a nivel municipal, local, departamental, distrital, nacional de acuerdo al decreto 1350 2018.</p> <p>¿Qué representatividad tiene las poblaciones con discapacidad si no se identifican con la representación, organizaciones, ni federaciones? Pregunta realizada por David Salas.</p> <p>Consejera María Eugenia. Da respuesta invitando al participante a que no se aisle y busque una organización con la cual se identifique, pueda aportar e invitar a diferentes actores siempre promoviendo el fortalecimiento de estas.</p> <p>Mónica Cortés. Asdown. Señala que la convención es clara al mencionar cuatro categorías de discapacidad la e invita a ir dejando atrás los diagnósticos. Así mismo indica el término de la interseccionalidad término que se está usando actualmente en la ONU El cual permite dejar a un lado la división para trabajar de manera mancomunada por la discapacidad en general de acuerdo a todas las características que hacen parte de la persona.</p> <p>Betty Roncancio. Liga colombiana de autismo. Si a una de las anteriores intervenciones invitando al participante a identificarse con alguna organización. Además, manifiesta de manera general dirigir los caminos de lucha hacia un colectivo de discapacidad y no trabajar de manera individual.</p> <p>Jairo Robayo del Colectivo Sordociegos de Colombia. ¿Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas y registradas que por su discapacidad compleja no tienen junta directiva, pero si un representante legal y Asociados puede ser parte del decreto 1350 de 2018?</p> <p>Albeiro Ramírez. Ministerio Interior. Contextualiza en el Decreto 1350 de 2018 aclarando que las organizaciones son "de" personas con discapacidad y no "para" personas con discapacidad. De igual manera, el mencionado decreto contempla en el artículo 06 que la organización debe contar con junta directiva donde su representante legal puede ser una persona con discapacidad, un 30% de personas sin discapacidad, equidad de género y también que un joven pertenezca a la junta directiva. Cierra su intervención invitando a realizar una concienzuda lectura del decreto para una debida creación y funcionamiento de organizaciones de personas con discapacidad.</p> <p>¿Cómo lograr que la instancia de participación consejos y comités de discapacidad se desarrollen desde la interseccionalidad? ¿Qué acciones han emprendido en los territorios para que la población se organice?</p> <p>María Eugenia Escobar Mafla consejera de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física. Constantemente se están impulsando nuevos liderazgos de acuerdo a las capacidades de cada persona. Manifiesta que la participación es un empoderamiento constante por parte de los diferentes líderes realizando una articulación con las</p>

<p>instituciones. Deja presente tener claridad que lo que queda en los planes de desarrollo es lo que se va a ejecutar.</p> <p>Mónica Cortés. Asdown. Hace una reflexión frente al sistema nacional de discapacidad, antes de llegar a formar una federación se debe realizar un trabajo constante desde las bases y las organizaciones a nivel territorial empezando desde las instancias de participación municipal-local y de manera escalonada pasar a lo departamental y a lo nacional. Deja de manifiesto que para conformar una federación se debe tener en cuenta las responsabilidades tributarias que conlleva, además del tiempo de trabajo continuo.</p> <p>2.2. SEGUNDA SESIÓN</p> <p>En este espacio del taller se realizó en el marco de la construcción del documento técnico sobre diagnóstico de retos de las OPERSONAS CON DISCAPACIDAD para la participación en escenarios y procesos de toma de decisiones. Su propósito se enfocó en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Percepciones de integrantes de las OPERSONAS CON DISCAPACIDAD sobre sus capacidades de incidencia. 2. Las barreras que enfrenan las OPERSONAS CON DISCAPACIDAD en términos de vinculación, participación e incidencia. 3. Buenas prácticas y aspectos destacables en representación y participación. <p>2.2.1. Apertura</p> <p>José Luis Wilches, Asesor en Salud Sexual y Reproductiva en UNFPA, presenta al público asistente el marco general del proyecto "Hacia la inclusión de mujeres y niñas con discapacidad: una alianza multi- stakeholder para la implementación interseccional de la CDPD en Colombia" explica el porqué de la importancia de comprender los retos y barreras de las OPD para UNFPA.</p> <p>De forma breve habla sobre algunos productos del proyecto como: la construcción de un análisis situacional, el diseño de una lista de buenas prácticas y la relación con el futuro Plan de Desarrollo Nacional.</p> <p>2.2.2. Metodología café del mundo</p> <p>Para ello se conformaron 3 grupos en los cuales rotaron 3 preguntas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación: ¿Qué barreras tienen las organizaciones para la vinculación y participación de sus miembros? ¿Qué estrategias proponen para su superación? • Gestión: ¿Cuáles son las principales dificultades para asegurar recursos, medios y liderazgos que permitan la continuidad, consolidación y reconocimiento de las OPD? • Incidencia: ¿Cuáles son los retos para asegurar interlocución, presencia y participación de las organizaciones en los espacios de consulta, toma de decisiones y seguimiento de políticas públicas (municipal, regional y nacional)? 	<p>2.2.3. Conclusiones del segmento</p> <p>Participación: Las personas participantes resaltaron como estrategias de la participación: su fortaleza de capacidades técnicas y el conocimiento en DDHH; la ideación de espacios como talleres hechos por y para la colectividad; y ejercicios colectivos que brindan espacios accesibles para la participación. En relación a las barreras, se decantan en tres temas principales: colectividad, regiones y comunicación.</p> <p>Gestión: Dentro de las opiniones que se presentaron respecto al tema de participación, se resaltaron cuatro actores relevantes: Gobierno, OPD, Personas con Discapacidad en general y demás sociedad civil (personas sin discapacidad - Personas con Discapacidad).</p> <p>Incidencia: La incidencia fue un tema que resaltó aspectos como: retos, presencia de las Personas con Discapacidad y sus organizaciones en espacios de decisión e impacto político.</p> <p>Participantes en las mesas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mesa</th> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Equipo UNFPA</td> <td>3 (1 Mujer con discapacidad)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. CIERRE</p> <p>Para el cierre del evento, el Ministerio del Interior agradeció la participación de todos los asistentes al encuentro de "Federaciones de organizaciones de personas con discapacidad + oportunidades para avanzar", hizo un reconocimiento especial a la participación de los invitados de las Organizaciones Nacionales de Personas con Discapacidad, el apoyo del Fondo para las Poblaciones-UNFPA en la gestión realizada para el buen desarrollo de este evento, a la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, a los intérpretes de lengua de señas colombiana y a los guías intérpretes.</p> <p>El Ministerio del Interior resaltó su compromiso en continuar trabajando en la garantía de los derechos políticos de las personas con discapacidad, también, recalco sobre los canales de comunicación del Ministerio del Interior.</p> <p>4. CONCLUSIONES</p> <p>4.1. Participación</p> <p><i>Colectividad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento del sentido primario de la colectividad - desconfianza en propósitos colectivos. 	Mesa	Mujeres	Hombres	1	5	3	2	3	6	3	4	6	Equipo UNFPA	3 (1 Mujer con discapacidad)	1
Mesa	Mujeres	Hombres														
1	5	3														
2	3	6														
3	4	6														
Equipo UNFPA	3 (1 Mujer con discapacidad)	1														
<ul style="list-style-type: none"> • Abandono a organizaciones de base por parte de las OPD grandes y Estado. • La colectividad suele ser perseguida o desacreditada. Insuficiencia de recursos para reunirse. <p><i>Regiones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las periferias aún distan bastante en cuestión de conocimiento y oportunidades de participación. • Las estructuras políticas también están pensadas desde lo urbano sin acoger lo rural. • La comunidad con discapacidad se encuentra más dispersa en regiones vulnerables. • Las estrategias nacionales no piensan en la puntualidad del territorio. <p><i>Comunicación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallas en la comunicación entre las OPD y sus Personas con Discapacidad afiliadas en cuanto a todos los temas de interés. • Falta de accesibilidad principalmente para comunidad Sorda, discapacidad cognitiva y discapacidad visual. <p>4.2. Gestión</p> <p><i>Gobierno</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema tributario complejo. • Poco reconocimiento al trabajo de las ODP. <p><i>Personas con discapacidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la normativa. • Falta de interés en procesos de liderazgo e incluso de asociatividad o trabajo colectivo En cuando a las Personas con Discapacidad líderes, falta de algún tipo de compensación para subsistir. <p><i>Organizaciones de personas con discapacidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento técnico - profesional específico • Recargo de funciones en representaciones legales Liderazgos "eternos". <p>Incidencia</p> <p><i>Retos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los procesos de incidencia por parte de las Personas con Discapacidad Vicios del Estado y organismos involucrados con el ejercicio político y el apoyo a los mismos Fallas del aprendizaje colectivo y popular sobre elementos de incidencia ciudadana desde las familias y escuelas. <p><i>Presencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presencias y liderazgos son repetitivos, y pueden llevar una agenda personal • Suele ser desgastante el lugar de la representatividad y poco reconocido • Las Personas con Discapacidad se sienten utilizadas en procesos de política pública. 	<p><i>Espacios</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Es complejo tener espacios seguros y accesibles de incidencia • Se desconocen dinámicas de protocolo y gestión para ocupar espacios, además estos suelen estar ocupados por personas poco interesadas en el tema • Los espacios suelen estar mediados por intereses políticos y logran sectorizar intereses que podrían ser comunes. 															

1. ANEXOS

Archivo fotográfico



LOGOS



		PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03								
		FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	1 of 7								
							FECHA VIGENCIA	28/10/2020								
TEMA O EVENTO: CONVERSATORIO VIRTUAL LAS PERSONAS CON			ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Claudia Laiton													
CIUDAD: BOGOTA, D.C.			LUGAR: Plataforma Teams													
FECHA: 2022-07-11			HORA INICIO:			HORA FINAL:										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VÍCTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDÍGENAS	LÍDERES Y DEFENSORES en DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
YINE GETIAL MUÑOZ	GOBERNACION DEL PUTUMAYO	3118028555	YINE.GETIAL@PUTUMAYO.GOV.CO	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nedis Hernandez Alvarez	Gobernacion de Cordoba	3126849426	direccion.discapacidad@cordoba.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Monica Alexandra Cortés	Asdown Colombia	3202718504	monica.cortes@asdown.org	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Johan Steven Muñoz rojas	Asociación de personas con discapacidad	3135692995	steven.1892@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
alejandro de la cruz lopez	1144065930	3145235350	alejo9302@hotmail.com	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ricardo Fernández Montoya	Mesa de discapacidad distrital	3162660625	ricardofernandezm@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	INTELLECTUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Yeimer Adrián Vázquez Cáceres	Ninguna	3103129425	eneiracaceres@gmail.com	Masculino	INFANCIA 6 - 13 AÑOS	1	AUDITIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

		PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO				VERSIÓN	03								
		FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1				PÁGINA	2 of 7								
							FECHA VIGENCIA	28/10/2020								
TEMA O EVENTO: CONVERSATORIO VIRTUAL LAS PERSONAS CON			ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Claudia Laiton													
CIUDAD: BOGOTA, D.C.			LUGAR: Plataforma Teams													
FECHA: 2022-07-11			HORA INICIO:			HORA FINAL:										
DATOS DE IDENTIFICACIÓN																
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VÍCTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDÍGENAS	LÍDERES Y DEFENSORES en DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
Adriana vallejo usmak	Consejo nacional de Discapacidad	3106831634	adrivallejo12@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Viviana Paola Meza Cañom	Aldia municipal	3113738472	enlacediscapacidadvillamaria@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maria Camila Lozano Ruiz	Asdown Colombia	3157713919	mariaamilalozanoruiz@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	INTELLECTUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hellen Katterin Parra Legarda	Aldia de Lebrija	3166220721	discapacidad@lebrija-santander.gov.co	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rubiel pineda	Fundacion amoriandia	3167298185	rubielpineda1996@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Claudia Patricia Serrano Ruiz	Universidad Industrial de Santander	3052921475	clapaser@correo.uis.edu.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio cesar Bohorquez	Asociacion discapacidad Anserma	3104123044	mikonegro@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	VISUAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Juan esteban montoya montoya	comité municipal de discapacidad	3235104074	juanes4365@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	MULTIPLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	VERSIÓN	03
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1	PÁGINA	3 of 7
			FECHA VIGENCIA	28/10/2020

TEMA O EVENTO: CONVERSATORIO VIRTUAL LAS PERSONAS CON				ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Claudia Laiton													
CIUDAD: BOGOTA, D.C.				LUGAR: Plataforma Teams													
FECHA: 2022-07-11				HORA INICIO:						HORA FINAL:							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIDERSA Y DEFENSORA DE DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN	
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO														
Mateo Nicolas Zambrano Briceño	Asdown Colombia	3222259605	mateozambrano2014@gmail.com	Masculino	JOVENES 14-28 AÑOS	1	INTELLECTUAL	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Seneida Velez Duran	Alcaldia de Planeta Rica	3013857007	sesvedu@hotmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Gloria Nancy Bermudez rios	Fundacion comunidad de emaus en Colombia	3172875389	emauscolombia@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	PSICOSOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaime paredes moreno	ASODISANP	3187957067	jaimeparedestulua@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vicente leguizamón	Asodistame	3118009943	leguizamovicente7@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Luz Angélica Moreno Madrid	Dirección Local de Salud	3203194301	langie_15@hotmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Smith Jaimes Guerrero	Veedora y Rep de las organizaciones de personas con discapacidad	3143451619	joalbo04@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Julian Felipe Sánchez Díaz	MinInterior	3014307019	julian.sanchez@mininterior.gov.co	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	VERSIÓN	03
	FORMATO	BASE DE DATOS DE ACTIVIDADES EN CAMPO ANEXO 1	PÁGINA	4 of 7
			FECHA VIGENCIA	28/10/2020

TEMA O EVENTO: CONVERSATORIO VIRTUAL LAS PERSONAS CON				ORGANIZADO POR: Ministerio del Interior - Claudia Laiton												
CIUDAD: BOGOTA, D.C.				LUGAR: Plataforma Teams												
FECHA: 2022-07-11				HORA INICIO:						HORA FINAL:						
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				SEXO	RANGO ETAREO	DISCAPACIDAD	TIPO DISCAPACIDAD	LGTBI	VICTIMA	POBLACIÓN CAMPESINA	MINORÍA RELIGIOSA	AFRODESCENDIENTE	ROM	INDIGENAS	LIDERSA Y DEFENSORA DE DDHH	PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD, ORGANIZACIÓN O EXPRESIÓN SOCIAL, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO.	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO													
Sandra Milena correa correa	TCUIDAMOS GIRÓN	3124445474	gerenciariis2021@gmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fernando Estupiñan	Fediscol	3105510563	federacion.pcd.2022@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAVIER RICARDO CONTRERAS PARRA	REP SOCIEDAD CIVIL CDD	3103317422	javiercontreras1010@hotmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIA LEIDY CARDONA CARDONA	CONCEJO MUNICIPAL Y ASODIMAC ASOCIACION DE PERSONAS CON	3116271784	leidycardonac@yahoo.com.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	1	FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELSY DORELLY ENRÍQUEZ CORAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO PUTUMAYO	3203520952	referentedicapacidadesantiago@gmail.com	Femenino	JOVENES 14-28 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARITH MERCADO FERREIRA	GOBERNACIÓN	3017934379	nayarith.mercado@gobsucre.gov.co	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gustavo Adolfo Zapata Macías	Todos por los derechos humanos	3015476796	gustazapata@gmail.com	Masculino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	NINGUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	1
yamilied orozco gomez	Buenas Semillas de Colombia	3102758005	buenas.semillasdecolombia@hotmail.com	Femenino	ADULTO 29 – 59 AÑOS	0	VISUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1

*Para el ítem personas con Discapacidad utilice las siguientes siglas. Discapacidad Física (F). Discapacidad Visual (V). Discapacidad Auditiva (A). Discapacidad Intelectual (I). Discapacidad Psicosocial (P). Discapacidad Múltiple (M). Discapacidad Sordoceguera (S). Lo anterior de acuerdo a la Resolución 113 del 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Nota: Este listado de asistencia se utilizará únicamente para registro de datos y control de la actividad realizada.

RESUMEN DE LA REUNIÓN, OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

Validador de la Lista de Asistencia

CONTENIDO

Gaceta número 331 - Martes, 18 de abril de 2023
SENADO DE LA REPÚBLICA
INFORMES AL CONGRESO

	Págs.
INFORME AL CONGRESO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	
Decreto número 1444 de agosto 2 de 2022	1
Informe al Congreso del Ministerio del Interior, (Tratados segundo semestre 2022)	10